



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

IV LEGISLATURA

Serie I:
BOLETIN GENERAL

5 de agosto de 1992

Núm. 351

INDICE

Páginas

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 94.2 DE LA CONSTITUCIÓN

- Convenio de cooperación en materia jurídica entre el Reino de España y la República de Chile, hecho en Santiago el 14 de abril de 1992 (720/000092) 7

COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA

- Altas y bajas producidas en la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior (540/000032) 7

PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONTESTACIÓN POR ESCRITO

684/009293.

Autor: ORTI BORDAS, JOSE MIGUEL (GPP).

Pregunta sobre la valoración que hace el Gobierno de la incidencia que la reducción de las actividades de formación ocupacional, como consecuencia de los recortes presupuestarios aplicados al Instituto Nacional de Empleo (INEM), va a tener en la reinserción social y laboral de la población reclusa 7

684/009294.

Autor: BARCELO PEREZ, MIGUEL (GPP).

Pregunta sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para que las sumas procedentes de las incautaciones y aprehensiones económicas derivadas de los delitos contra la salud pública se destinen a la lucha contra el narcotráfico o a paliar los efectos de la drogodependencia 7

684/009295.

Autor: BARCELO PEREZ, MIGUEL (GPP).

Pregunta sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno en relación con las nuevas drogas elaboradas y productos psicotrópicos que se están introduciendo en España, con efectos y planteamientos experimentales todavía desconocidos 7

684/009296.

Autor: LOBO ASENJO, JAIME (GPP).

Pregunta sobre el concepto, servicio, capítulo, artículo y programa de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, en que figuran las obras de rehabilitación y reforma del Gobierno Civil de León

8

684/009297.

Autor: LOBO ASENJO, JAIME (GPP).

Pregunta sobre si en los proyectos de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) se contempla la supresión, con carácter definitivo, de 22 líneas regionales de la Comunidad de Castilla y León

8

684/009298.

Autor: LOPEZ PARDO, MARGARITA (GPP).

Pregunta sobre los planes de futuro de la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A. en relación con la fábrica de armas de La Coruña

8

684/009299.

Autor: ORTI BORDAS, JOSE MIGUEL (GPP).

Pregunta sobre las causas y las medidas previstas para solucionar las deficiencias que presenta normalmente el aeropuerto de Barajas (Madrid)

8

684/009300.

Autor: ACOSTA PADRON, VENANCIO (GPMx).

Pregunta sobre las medidas previstas por el Gobierno para hacer frente a los trastornos económicos que se producen en la Isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife) como consecuencia de la situación deficitaria en que se encuentra el transporte marítimo en dicha Isla

8

684/009301.

Autor: BARBUZANO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL (GPMx).

Pregunta sobre las medidas previstas por el Gobierno en relación con la partida presupuestaria correspondiente a la financiación de programas de actividades asociativas y culturales de la migración española para 1992

8

684/009302.

Autor: SICILIA HERNANDEZ, JAIME (GPMx).

Pregunta sobre las previsiones del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con la documentación que pueda sustituir a la certificación acreditativa del tiempo de permanencia en prisión a los beneficiarios de la Ley 4/1990 de Presupuestos Generales del Estado para 1990, en su Disposición Adicional Decimoctava

8

684/009303.

Autor: CUEVAS GONZALEZ, ANDRES (GPMx).

Pregunta sobre el inventario actualizado de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio sindical acumulado y su ubicación por Comunidades Autónomas y provincias

8

684/009304.

Autor: CUEVAS GONZALEZ, ANDRES (GPMx).

Pregunta sobre los planes sectoriales realizados para la actualización de la formación profesio-

	Páginas
nal; su incidencia por Comunidades Autónomas y sectores; el coste de los estudios y su aplicación práctica, así como la participación sindical en la confección de dichos planes	8
684/009306.	
Autor: CUEVAS GONZALEZ, ANDRES (GPMx).	
Pregunta sobre la fecha prevista por el Gobierno para la presentación del Proyecto de Ley de seguridad laboral	8
684/009307.	
Autor: CUEVAS GONZALEZ, ANDRES (GMPx).	
Pregunta sobre los contratos de alquiler de material con destino a la extinción de incendios realizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el Gobierno ruso	8

PREGUNTAS ESCRITAS Y CONTESTACIONES DEL GOBIERNO

— Contestación del Gobierno a la pregunta número 7.747, de don JOSE MARIA GARCIA ROYO, sobre el grado de ejecución del Proyecto «Inversiones vinculadas a responsabilidades adquiridas por el Estado español a través de Convenios internacionales y otros Acuerdos», del Programa 458 C, Conservación y Restauración de bienes culturales, de la Sección 24 (Ministerio de Cultura), de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 (684/007747)	9
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.485, de don MIGUEL BARCELO PEREZ, sobre la intención del Gobierno en relación con la concesión de una línea de crédito para mejorar la oferta turística española con intereses más acordes con el mercado europeo de dinero; estimación del Gobierno en cuanto a que la reconversión hotelera equilibraría la oferta y la demanda turística y líneas de crédito específicas para facilitar la reconversión de establecimientos hoteleros (684/008485)	10
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.577, de don RAFAEL ANTONIO HERNANDO FRAILE, sobre los resultados de las cuentas anuales de la empresa pública Fomento de Comercio Exterior (FOCOEX) referidos al ejercicio de 1991 (684/008577)	11
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.594, de don RAFAEL ANTONIO HERNANDO FRAILE, sobre diversos extremos en relación con la Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A. y Tabacalera, S. A. (684/008594)	11
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.676, de don JOSE MANUEL PEÑALOSA RUIZ, sobre el número de efectivos de las plantillas de la Policía Nacional y de la Guardia Civil de la provincia de Zamora trasladados a la Exposición Universal de Sevilla de 1992 y a los Juegos Olímpicos de Barcelona, así como las medidas alternativas adoptadas para garantizar la seguridad ciudadana en dicha provincia (684/008676)	13
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.701, de don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre el valor de la producción de energía en sus diferentes modalidades, por provincias y Comunidades Autónomas, con indicación de su valor en un número de años suficiente para superar las oscilaciones derivadas de las variaciones climáticas (684/008701)	13
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.713, de don JOSE ANTONIO SACRISTAN RODRIGUEZ, sobre los problemas planteados con la aplicación adelantada de la reforma educativa para el ciclo de secundaria en la Comarca de Venta de Baños (Palencia) (684/008713)	15
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.716, de don JOSE ANTONIO SACRISTAN RODRIGUEZ, sobre el destino futuro de la «Colonia General Varela», sita en Quintana del Puente (Palencia) (684/008716)	16
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.718, de don JOSE MIGUEL ORTI BORDAS, sobre la caída de las exportaciones de calzado el pasado mes de marzo con el consiguiente déficit de la balanza comercial sectorial; así como las previsiones del Gobierno a corto y	

	Páginas
medio plazo para mejorar la competitividad de las empresas de dicho sector y abrir a sus productos nuevos mercados (684/008718)	17
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.726, de don JAIME RODRIGUEZ GOMEZ, sobre las previsiones económicas y en tiempo que ha planificado el Gobierno, en relación con la rehabilitación del edificio de la Calle Capuchinos Alta, número 7, de Segovia, adquirido por el Ministerio de Cultura, para Archivo Histórico Provincial (684/008726)	19
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.728, de don JOSE MIGUEL ORTI BORDAS, sobre el número y la composición actual de la plantilla de funcionarios del Juzgado número 1 de Orihuela (Alicante); relación entre el personal funcionario y el volumen de asuntos que se registran en dicho Juzgado; así como la fecha y las medidas que se piensan adoptar para solucionar las deficiencias existentes (684/008728)	20
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.731, de don IGNACIO GIL LAZARO, sobre las medidas previstas por el Gobierno en relación con la prevención y extinción de incendios forestales en la provincia de Valencia de cara al próximo verano (684/008731)	21
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.734, de don IGNACIO GIL LAZARO, sobre las previsiones de la Confederación Hidrográfica del Júcar en relación a los planes de aprovechamiento de las aguas residuales en la provincia de Valencia, y el tipo de ayudas previstas por el Gobierno a particulares que deban proceder a reformas en sus instalaciones industriales (684/008734)	24
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.837, de don IGNACIO GIL LAZARO, sobre la creación de un Juzgado de lo contencioso administrativo en Gandía (Valencia) (684/008737)	26
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.738, de don IGNACIO GIL LAZARO, sobre las medidas previstas por el Gobierno para la mejora de instalaciones, medios materiales y plantilla profesional de los Juzgados de Gandía (Valencia) (684/008738)	26
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.739, de don IGNACIO GIL LAZARO, sobre la renovación de los efectos de uniforme de la Policía Nacional destinada en la provincia de Valencia (684/008739)	27
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.754, de don JOSE LUIS POZA QUINTAS, sobre los servicios de carácter humanitario realizados por la Policía Nacional durante 1990, 1991 y los cuatro meses de 1992; así como las previsiones del Gobierno para facilitar o construir viviendas para dicho Cuerpo al igual que lo hace con la Guardia Civil (684/008754) ..	28
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.761, de don DIMAS MARTIN MARTIN, sobre las manifestaciones públicas y huelgas que se han celebrado en la Comunidad Autónoma de Canarias, desde el día 1 de enero de 1990 al 15 de mayo de 1992, por quién han sido convocadas, los motivos de las mismas, las fechas de las solicitudes, la celebración y el plazo en que se otorgó la autorización (684/008761)	29
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.764, de don JOSE MIGUEL ORTI BORDAS, sobre la composición de la plantilla actual de funcionarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Sueca (Valencia); así como el número de asuntos civiles y penales pendientes de tramitación, y la fecha y medidas que piensa adoptar el Gobierno para solucionar las deficiencias existentes (684/008764)	30
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.767, de don JOSE MIGUEL ORTI BORDAS, sobre los resultados obtenidos tras la aplicación de medidas de reinserción a presos pertenecientes a la banda terrorista ETA; el número de presos reinsertados desde 1982 hasta la fecha y el grado de clasificación penitenciaria de los mismos; así como el número de presos indultados y los que han vuelto a reincidir (684/008767)	31
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.778, de don JOSE IRIBAS SANCHEZ DE BOADO, sobre las previsiones del Gobierno en relación con la aplicación del gasto de la partida presupuestaria de 1992, destinadas a la construcción del nuevo Palacio de Justicia de Navarra (684/008778)	32
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.779, de don JOSE IRIBAS SANCHEZ DE	

BOADO, sobre las medidas concretas que piensa adoptar el Gobierno para evitar que prosigan las fugas de internos de la Prisión Provincial de Pamplona (Navarra) (684/008779) ...	33
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.780, de don JOSE LUIS POZA QUINTAS, sobre la construcción de un pequeño calabozo en el aparcamiento garaje que se está construyendo en el Puerto de Melilla, para poder retener a los ciudadanos procedentes de Marruecos que intentan entrar en la península de forma ilegal (684/008780)	34
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.789, de don JOSE MARIA BRIS GALLEGGO, sobre la fecha, hora y número de registro de entrada de la solicitud de la manifestación de trabajadores de la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara que se realizó el día 14 de mayo de 1992; así como la identificación del organizador de dicha manifestación y los criterios adoptados para la concesión de la misma y los lugares por los que ha transcurrido (684/008789)	35
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.808, de don ALEJANDRO MEANA FERRAJON, sobre las gestiones del Gobierno en orden a que la Comunidad Económica Europea (CEE) considere un aumento de la superficie máxima garantizada para el cultivo del girasol, con el fin de adecuarla a la producción real y, en consecuencia, nuestros agricultores podrán seguir percibiendo las ayudas correspondientes sin reducción de su importe (684/008808) ..	36
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.810, de don JOSE MARIA GARCIA ROYO, sobre las certificaciones producidas y los pagos satisfechos a cargo del proyecto «Soria: construcción centros de sustitución educación infantil y primaria» que figura en el capítulo de inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1992 (684/008810)	37
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.811, de don JOSE MARIA GARCIA ROYO, sobre las certificaciones producidas y los pagos satisfechos a cargo del proyecto «Soria», dentro del organismo Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, que figura en el capítulo de inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1992 (684/008811)	38
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.812, de don JOSE MARIA GARCIA ROYO, sobre la dotación, el ritmo actual de la obra, las certificaciones producidas y los pagos satisfechos a cargo del proyecto «Soria», dentro del programa Centros de Instituciones Penitenciarias, que figura en el capítulo de inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1992 (684/008812)	38
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.825, de don JAIME LOBO ASENJO, sobre la valoración que hace el Gobierno de que directivos del Complejo Hospitalario de León, dependiente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), hayan pedido en una nota interior de fecha 8-5-92 a todo el personal, que comunicaran por escrito a la Dirección del Centro, si pensaban participar o no en la huelga general del 28-5-92 (684/008825)	39
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.826, de don JAIME LOBO ASENJO, sobre los procesos de integración del personal de los hospitales con convenio de gestión con el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), y concretamente, del Hospital Princesa Sofía de León (684/008826)	40
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.835, de don LEOCADIO BUESO ZAERA, sobre el desdoblamiento de las aulas de educación primaria de los colegios pertenecientes a la Federación de Asociaciones de Padres de Familia y Padres de Alumnos «Santa Emerenciana» de Teruel (684/008835)	41
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.836, de don LEOCADIO BUESO ZAERA, sobre las deficiencias de infraestructura detectadas en el Hospital General Obispo Polanco de Teruel, así como la finalización de las obras de dicho centro (684/008836)	43
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.839, de don MIGUEL BARCELO PEREZ, sobre el número de drogodependientes españoles que están en tratamiento, tanto acogidos a la sanidad pública como a los centros privados y, el tipo de ayuda que reciben de la Administración aquéllos que tienen que recurrir a la oferta privada (684/008839)	44
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.846, de don JOSE MACIAS SANTANA, so-	

	Páginas
bre las previsiones del Gobierno en relación con los nombramientos del Director Territorial y Director Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Las Palmas (684/008846)	45
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.847, de don MANUEL ACACIO COLLADO, sobre el cierre temporal de alguna cantidad de camas en el Hospital General de Albacete a lo largo de este año y, en caso afirmativo, las razones de esta medida (684/008847)	46
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.874, de don JAVIER CAMARA EGUINO, sobre la adjudicación de las viviendas vacías de suboficiales en Canido y Caranza y de oficiales en Caranza, en El Ferrol (La Coruña) (684/008874)	47
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.877, de don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre las medidas que piensa tomar el Gobierno para que el número de alumnos no admitidos en el centro por el que han demostrado preferencia sus padres, tanto en enseñanza pública como concertada, sea, en el próximo curso escolar 1992-93, y en la provincia de Zaragoza, inferior al que hubo en el curso 1991-92 (684/008877)	48
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.879, de don VENANCIO ACOSTA PADRON, sobre si es consciente el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) del deterioro que sufre la sanidad en la Isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife), y las medidas que piensa adoptar el INSALUD para evitar que el Hospital Insular de la citada isla se quede sin especialistas (684/008879)	49
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.886, de don JOSE MIGUEL ORTI BORDAS, sobre las actuaciones llevadas a cabo en la costa valenciana para reducir el importante deterioro de sus aguas durante los dos últimos años y las inversiones destinadas al efecto; así como las medidas que piensa adoptar el Gobierno en los próximos años para reducir el elevado nivel de contaminación que registra actualmente el litoral de la Comunidad Valenciana (684/008886)	50
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.944, de don IGNACIO GIL LAZARO, sobre el estado de las instalaciones del Juzgado de Guardia de Valencia (684/008944)	52
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.948, de don IGNACIO GIL LAZARO, sobre la exclusión del municipio de Silla (Valencia) del nuevo Partido Judicial número 18 de la provincia de Valencia (684/008948)	53
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.949, de don IGNACIO GIL LAZARO, sobre las condiciones de seguridad y de distribución de espacios que tienen actualmente los nuevos juzgados de lo penal de la ciudad de Valencia (684/008949)	53
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 8.961, de don ANDRES DE CUEVAS GONZALEZ, sobre las medidas previstas por el Gobierno encaminadas a revisar sus relaciones diplomáticas y de cooperación con Perú en el caso de que la democracia no sea establecida plenamente (684/008961)	55
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 9.030, de don JOSE LUIS POZA QUINTAS, sobre el número de plazas de educación especial en Melilla durante el curso 1991-1992, así como los centros escolares en que se imparte y su ubicación (684/009030)	56
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 9.035, de don SIMON PEDRO BARCELO VADELL, sobre el coste total del proyecto de semipeatonización del paseo marítimo de Palma de Mallorca (Baleares), con expresión del desglose de la programación plurianual, en caso de existir; así como la partida presupuestaria a la que se van a cargar las inversiones necesarias para su realización (684/009035)	57
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 9.036, de don SIMON PEDRO BARCELO VADELL, sobre las fases que componen el proyecto de semipeatonización del paseo marítimo de Palma de Mallorca (Baleares), si existe realmente, así como la fase en que se encuentra a fecha 11 de junio de 1992 (684/009036)	57

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 94.2 DE LA CONSTITUCION

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto de asunto de referencia:

Información sobre Convenios Internacionales.

720/000092.

AUTOR: Gobierno.

Convenio de cooperación en materia jurídica entre el Reino de España y la República de Chile, hecho en Santiago el 14 de abril de 1992 (artículo 94.2 de la Constitución).

Acuerdo:

De conformidad con el artículo 146 del Reglamento del Senado trasladar a la Comisión de Asuntos Exteriores y a la de Justicia; asimismo, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 30 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

COMPOSICION DE LA CAMARA

540/000032

PRESIDENCIA DEL SENADO

Se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las altas y bajas producidas en la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior:

Causan baja los Excmos. Sres. don **Francisco Javier Hernández de Cáceres**, doña **Rosario Ballester Angulo**

y don **Juan González Bedoya**, siendo sustituidos por don **José Castro Rabadán**, doña **Amparo Rubiales Torrejón** y don **Santiago Pérez García**, todos ellos pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 30 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

PRESENTACION DE PREGUNTAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONTESTACION POR ESCRITO

PRESIDENCIA DEL SENADO

ANUNCIO

Al amparo de lo previsto en los artículos 169.1 y 191 del Reglamento del Senado, y teniendo en cuenta lo ordenado en su artículo 161, se comunica la presentación de las siguientes **preguntas** para las que se solicita contestación por **escrito**:

684/009293.

AUTOR: ORTI BORDAS, JOSE MIGUEL (GPP).

Pregunta sobre la valoración que hace el Gobierno de la incidencia que la reducción de las actividades de formación ocupacional, como consecuencia de los recortes presupuestarios aplicados al Instituto Nacional de

Empleo (INEM), va a tener en la reinserción social y laboral de la población reclusa.

684/009294.

AUTOR: BARCELO PEREZ, MIGUEL (GPP).

Pregunta sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para que las sumas procedentes de las incautaciones y aprehensiones económicas derivadas de los delitos contra la salud pública se destinen a la lucha contra el narcotráfico o a paliar los efectos de la drogodependencia.

684/009295.

AUTOR: BARCELO PEREZ, MIGUEL (GPP).

Pregunta sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno en relación con las nuevas drogas elaboradas y

productos psicotrópicos que se están introduciendo en España, con efectos y planteamientos experimentales todavía desconocidos.

684/009296.

AUTOR: LOBO ASENJO, JAIME (GPP).

Pregunta sobre el concepto, servicio, capítulo, artículo y programa de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, en que figuran las obras de rehabilitación y reforma del Gobierno Civil de León.

684/009297.

AUTOR: LOBO ASENJO, JAIME (GPP).

Pregunta sobre si en los proyectos de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) se contempla la supresión, con carácter definitivo, de 22 líneas regionales de la Comunidad de Castilla y León.

684/009298.

AUTOR: LOPEZ PARDO, MARGARITA (GPP).

Pregunta sobre los planes de futuro de la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A. en relación con la fábrica de armas de La Coruña.

684/009299.

AUTOR: ORTI BORDAS, JOSE MIGUEL (GPP).

Pregunta sobre las causas y las medidas previstas para solucionar las deficiencias que presenta normalmente el aeropuerto de Barajas (Madrid).

684/009300.

AUTOR: ACOSTA PADRON, VENANCIO (GPMx).

Pregunta sobre las medidas previstas por el Gobierno para hacer frente a los trastornos económicos que se producen en la Isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife) como consecuencia de la situación deficitaria en que se encuentra el transporte marítimo en dicha Isla.

684/009301.

AUTOR: BARBUZANO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL (GPMx).

Pregunta sobre las medidas previstas por el Gobierno en relación con la partida presupuestaria correspondiente a la financiación de programas de actividades asociativas y culturales de la migración española para 1992.

684/009302.

AUTOR: SICILIA HERNANDEZ, JAIME (GPMx).

Pregunta sobre las previsiones del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con la documentación que pueda sustituir a la certificación acreditativa del tiempo de permanencia en prisión a los beneficiarios de la Ley 4/1990 de Presupuestos Generales del Estado para 1990, en su Disposición Adicional Decimoctava.

684/009303.

AUTOR: CUEVAS GONZALEZ, ANDRES (GPMx).

Pregunta sobre el inventario actualizado de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio sindical acumulado y su ubicación por Comunidades Autónomas y provincias.

684/009304.

AUTOR: CUEVAS GONZALEZ, ANDRES (GPMx).

Pregunta sobre los planes sectoriales realizados para la actualización de la formación profesional; su incidencia por Comunidades Autónomas y sectores; el coste de los estudios y su aplicación práctica, así como la participación sindical en la confección de dichos planes.

684/009306.

AUTOR: CUEVAS GONZALEZ, ANDRES (GPMx).

Pregunta sobre la fecha prevista por el Gobierno para la presentación del Proyecto de Ley de seguridad laboral.

684/009307.

AUTOR: CUEVAS GONZALEZ, ANDRES (GPMx).

Pregunta sobre los contratos de alquiler de material con destino a la extinción de incendios realizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el Gobierno ruso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 y sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2 del mismo artículo, el texto íntegro de cada pregunta se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES junto a la correspondiente **contestación** del Gobierno.

Palacio del Senado, 30 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

PREGUNTAS ESCRITAS Y CONTESTACIONES DEL GOBIERNO

684/007747

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 7.747, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE MARIA GARCIA ROYO, sobre el grado de ejecución del Proyecto «Inversiones vinculadas a responsabilidades adquiridas por el Estado español a través de Convenios internacionales y otros Acuerdos», del Programa 458.C, Conservación y Restauración de bienes culturales, de la Sección 24 (Ministerio de Cultura), de los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 291, 10 de marzo de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José María García Royo, Senador por Soria, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1991 figura:

Sección 24: Ministerio de Cultura.

Servicio 04: Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

Programa 458 C: Conservación y Restauración de bienes culturales.

Artículo 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto 87240040065: Inversiones vinculadas a responsabilidades adquiridas por el Estado español a través de Convenios internacionales y otros Acuerdos.

Dotación: 20 millones de pesetas.

Habiendo transcurrido el ejercicio presupuestario para el que dicha dotación había sido prevista, este Senador pregunta al Gobierno:

¿Cuál fue el grado de ejecución presupuestaria de dicho proyecto al 31-12-91?

¿Qué inversiones se llevaron a cabo? ¿A través de qué convenios o acuerdos internacionales se había adquirido la responsabilidad de realizarlas? ¿Cuál fue, en su caso, el importe de cada una de ellas?

Palacio del Senado, 14 de febrero de 1992.—**José María García Royo**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/007747.

AUTOR: García Royo, José María (GP).

Asunto: Grado de ejecución del Proyecto «Inversiones vinculadas a responsabilidades adquiridas por el Estado español a través de Convenios Internacionales y otros Acuerdos», del Programa 458.C, Conservación y Restauración de bienes culturales, de la Sección 24 (Ministerio de Cultura), de los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

«Dentro de la aplicación presupuestaria de referencia, y con cargo al Proyecto de Inversión 87240040065001 «Inversiones vinculadas a responsabilidades de adquisición por el Estado Español a través de Convenios Internacionales y otros Acuerdos», el Ministerio de Cultura gastó, durante 1991, 3.100.000 pesetas.

La inversión se destinó a la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes de Roma, cuya misión primordial es servir de estímulo al desarrollo cultural de nuestro país a través del apoyo y la ampliación de estudios, el perfeccionamiento de técnicas y la realización de experiencias e investigaciones artísticas, humanísticas e históricas.

El artículo 4.º del Reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, aprobado por Real Decreto 1921/1984, de 10 de octubre, señala que la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores podrá aceptar la colaboración que los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura, especialmente relacionados con los fines de la Institución, le ofrezcan en forma de becas, o en cualquier otra forma que coadyuve a la realización de las actividades de la Academia. Entre estas actividades figuran la concesión anual de Becas, financiadas en parte por el Ministerio de Cultura, entre otras, para la especialidad de Música. Asimismo, la Academia apoya material y técnicamente las excavaciones arqueológicas que la Dirección General de Bellas Artes y Archivos realiza en Roma desde hace años.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008485

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.485, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don MIGUEL BARCELO PEREZ, sobre la intención del Gobierno en relación con la concesión de una línea de crédito para mejorar la oferta turística española con intereses más acordes con el mercado europeo de dinero; estimación del Gobierno en cuanto a que la reconversión hotelera equilibraría la oferta y la demanda turística y líneas de crédito específicas para facilitar la reconversión de establecimientos hoteleros.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 312, 24 de abril de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Miguel Barceló Pérez, Senador por Alicante, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta para la que desea obtener respuesta por escrito.

Sin lugar a dudas, una parte de la industria hotelera o de alojamiento española está necesitada de adecuación o mejora a fin de poder proporcionar una oferta más en consonancia con la actual tendencia de la demanda.

Ya el Libro Blanco de Turismo Español señalaba la necesidad de mejorar la oferta.

Posteriormente, el informe elaborado por la Ponencia para el análisis de la situación del turismo en España también ponía de manifiesto esta circunstancia.

Sin embargo, el acometer un proceso de adaptación requeriría financiación.

Por ello, se pregunta:

¿Tiene el Gobierno intención de facilitar una línea de crédito para mejorar la oferta turística española con intereses más acordes con el mercado europeo de dinero?

¿Estima el Gobierno que la reconversión hotelera equilibraría la oferta y la demanda turística?

En caso afirmativo, ¿estaría dispuesto el Gobierno a proponer líneas de crédito específicas para facilitar la reconversión de establecimientos hoteleros?

Palacio del Senado, 8 de abril de 1992.—**Miguel Barceló Pérez**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008485.

AUTOR: Barceló Pérez, Miguel (GP).

Asunto: Intención del Gobierno en relación con la concesión de una línea de crédito para mejorar la oferta turística española con intereses más acordes con el mercado europeo de dinero; estimación del Gobierno en cuanto a que la reconversión hotelera equilibraría la oferta y la demanda turística y líneas de crédito específicas para facilitar la reconversión de establecimientos hoteleros.

«El Plan Futures (Plan Marco de Competitividad del Turismo Español) contempla, como una de las medidas posibles para el desarrollo de sus programas, un esquema de financiación preferencial que favorezca las actuaciones englobadas dentro de esos programas y sus correspondientes subprogramas.

Con este planteamiento, la Secretaría General de Turismo ha venido manteniendo contactos con distintas entidades financieras, con el fin de llegar a la firma de un convenio que determine las condiciones por las que se regirá la concesión de esa línea de crédito preferencial, destinada a la modernización del sector, y que tendrá un volumen de 10.000 millones de pesetas anuales, lo que supone un total de 40.000 millones, durante la vigencia del Plan.

A su vez, se prevé que en el propio convenio conste la posibilidad de que las Comunidades Autónomas que cuenten con dotación presupuestaria al efecto y desarrollen una política turística en esa línea, puedan mejorar las condiciones generales de los créditos, para lo cual suscribirían el correspondiente acuerdo con la entidad financiera que conceda los préstamos.

En el Plan Marco de Competitividad se han recogido aquellos programas generales que pueden contribuir a la mejora y relanzamiento del sector en toda la geografía española. La reconversión es una actuación concreta que no queda recogida en el plan de forma directa, puesto que, si bien puede resultar conveniente para equilibrar la oferta y la demanda turística en algunas zonas, puede no resultar adecuada en otras. Deben ser, en este caso, las Comunidades Autónomas las que determinen, dentro de sus respectivos territorios, la conveniencia de adoptar o no medidas en ese sentido.

No se ha planteado, por tanto, desde la Administración Central, la creación de una línea de financiación específica para la reconversión hotelera.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008577

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.577, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don RAFAEL ANTONIO HERNANDO FRAILE, sobre los resultados de las cuentas anuales de la empresa pública Fomento de Comercio Exterior (FOCOEX) referidos al ejercicio de 1991. El Anexo se encuentra a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 324, 14 de mayo de 1992.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Rafael Hernando Fraile y José María Bris Gallego, Senadores por Guadalajara del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desean obtener respuesta por escrito.

El 31 de marzo de 1992 era el plazo límite para que según el nuevo Plan General de Contabilidad, las empresas españolas que cierran su ejercicio el 31 de diciembre, formulen sus cuentas anuales.

Por tanto y teniendo en cuenta que la empresa pública Fomento de Comercio Exterior (FOCOEX) se encuentra dentro de esta obligación es por lo que deseamos conocer, referido al ejercicio de 1991:

¿Cuáles han sido los resultados de las cuentas anuales incluyendo balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y cuadro de financiación, detallando el origen y aplicación de fondos?

¿Cuál ha sido el resultado de la auditoría?

Palacio del Senado, 24 de abril de 1992.—**Rafael Hernando Fraile y José María Bris Gallego**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008577.

AUTOR: Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP) y Bris Gallego, José María (GP).

Asunto: Resultados de las cuentas anuales de la empresa pública Fomento del Comercio Exterior (FOCOEX) referidos al ejercicio de 1991.

«En Anexo que se adjunta se remite Informe Anual de FOCOEX correspondiente a 1991 (cuentas anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría).»

Madrid, 24 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008594

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.594, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don RAFAEL ANTONIO HERNANDO FRAILE, sobre diversos extremos en relación con la Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A. y Tabacalera, S. A.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 325, 19 de mayo de 1992.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Rafael Hernando Fraile y José María Bris Gallego, Senadores por Guadalajara del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desean obtener respuesta por escrito.

En marzo de 1990 la empresa pública FOCOEX, procedía a la compra del 7% del capital accionarial de la Compañía General de Tabacos de Filipinas, por 756 millones de pesetas gracias a lo que don Germán Calvillo y don Luis Esteban Crespo, Presidente y Director de la empresa pública, pasaban a convertirse en Presidente y Consejero Delegado respectivamente de la empresa tabaquera. El Gobierno justificó en aquel momento la entrada de FOCOEX en la CGTF debido a que ésta «estaba pasando por una situación de dificultades que necesitaba de medidas correctoras». Se pretendía teó-

ricamente de «mejorar la situación empresarial de los mismos y mejorar sus resultados».

Pero como se vio pasado el tiempo no era sino una maniobra para encumbrar a don Germán Calvillo a la presidencia de Tabacalera Española.

Una vez conseguido el objetivo de que la misma persona presidiera las dos compañías tabaqueras, se ha procedido a una serie de permutas y ventas del patrimonio de la Compañía General de Filipinas con el fin de intentar mediante «resultados extraordinarios» mejorar las cifras de las cuentas de esta sociedad, olvidándose de la necesidad de la reestructuración y modernización de ambas sociedades, que debe ser prioritario para la mejora de la competitividad de ambas y la viabilidad futura de ambas empresas.

Por ello deseamos conocer:

¿Cuál es en la actualidad la situación accionarial de ambas empresas?

¿Cómo es posible que una misma persona presida dos empresas que si bien trabajan en el mismo sector, puedan en muchas ocasiones tener intereses distintos, siendo además el Estado, directa o indirectamente desde la compra de FOCOEX de 7% del capital de la CGTF, socio mayoritario en ambos?

¿Qué operaciones de venta o permuta de inmovilizado se han llevado a cabo en estas sociedades desde que las preside el señor Calvillo?

¿Es cierto que se llegó a un acuerdo con el Banco de Santander que ocupaba 400 m² en la planta baja de la sede principal de la SGTF en Barcelona, para que abandone la misma a cambio de 1.000 millones de pesetas? Y de no ser cierto, ¿a cuánto ha ascendido esa operación?

¿Cuáles son los resultados de las cuentas anuales de cada una de las sociedades presididas por el señor Calvillo, de los años 1990 y 1991, incluyendo Balance, cuentas de pérdidas y ganancias, memoria, y el origen de aplicación y fondos?

¿Cuál ha sido el informe de los auditores en cada uno de esos años?

¿A cuánto han ascendido las retribuciones del señor Calvillo durante 1991, por el cargo que ocupaba en cada una de las empresas, ya sea en concepto de retribución o de dietas?

Palacio del Senado, 24 de abril de 1992.—**Rafael Hernando Fraile y José María Bris Gallego.**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008594.

AUTOR: Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP) y Bris Gallego, José María (GP).

Asunto: Diversos extremos en relación con la Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A. y Tabacalera, S. A.

«1. La situación accionarial es la siguiente:

Compañía de Filipinas: La participación de Tabacalera, S. A., resultado de la oferta pública de adquisición de acciones de Compañía General de Tabacos de Filipinas se ha incrementado en un 52,86%. En la actualidad, por tanto, dicha participación es del 90%.

Tabacalera, S. A.: La participación del Estado a través de la Dirección General del Patrimonio es del 52,36%

2. El Estado, a través de la participación indirecta en Focoex y Tabacalera, no tenía la condición de socio mayoritario en Compañía de Filipinas, siendo las participaciones antes de la oferta pública de adquisición de acciones, las siguientes: Tabacalera, S. A.: 37,14% y Focoex: 7,14%. Focoex vendió sus acciones de Compañía de Filipinas como consecuencia de la oferta pública de adquisición de acciones.

3. Si a lo que se refiere la pregunta de Sus Señorías es a las operaciones de venta o permuta de inmovilizado entre Tabacalera, S. A., y Compañía de Filipinas, la respuesta es que ninguna. Tabacalera, S. A., suscribió únicamente un contrato de arrendamiento con opción de compra sobre el edificio, propiedad de Compañía de Filipinas, sito en Rambla de los Estudios, 109 de Barcelona.

4. Es cierto que se llegó a un acuerdo con el Banco de Santander. Sobre esta cuestión, así como las restantes relativas a la oferta pública de adquisición de acciones de Compañía de Filipinas ya se pronunció el Presidente de Tabacalera, S. A., en su comparecencia ante la Comisión de Economía del Congreso de los Diputados el día 3 de junio pasado.

5. Como Anexo se remiten las memorias de 1990 correspondientes a Compañía de Filipinas y Tabacalera, S. A. Las correspondientes a 1991 no han sido objeto de aprobación todavía por las Juntas Generales de las dos sociedades.

6. El Informe de los auditores correspondientes a 1990 se encuentra en las memorias respectivas. En cuanto al de 1991 se encuentra reflejado en las memorias que están pendientes de aprobación por las Juntas Generales de Accionistas de ambas Compañías.

7. Por lo que afecta a la última pregunta de Sus Señorías, el señor Calvillo ha devengado, durante 1991, únicamente las retribuciones correspondientes a su cargo como Presidente de Tabacalera, sin haber percibido cantidad alguna por el desempeño de otros puestos.»

Madrid, 20 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008676

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** de la pregunta número 8.676, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don **JOSE MANUEL PEÑALOSA RUIZ**, sobre el número de efectivos de las plantillas de la Policía Nacional y de la Guardia Civil de la provincia de Zamora trasladados a la Exposición Universal de Sevilla de 1992 y a los Juegos Olímpicos de Barcelona, así como las medidas alternativas adoptadas para garantizar la seguridad ciudadana en dicha provincia.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**, Senado, Serie I, número 330, 3 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José Manuel Peñalosa Ruiz, Senador por Zamora, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el número de efectivos de las plantillas de la Policía Nacional y de la Guardia Civil de la provincia de Zamora trasladados a la Expo de Sevilla y a los Juegos Olímpicos de Barcelona?

¿Qué medidas alternativas se han adoptado para garantizar los niveles de Seguridad Ciudadana en esta provincia?

Palacio del Senado, 13 de mayo de 1992.—**José Manuel Peñalosa Ruiz**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008676.

AUTOR: Peñalosa Ruiz, José Manuel (GP).

Asunto: Número de efectivos de las plantillas de la Policía Nacional y de la Guardia Civil de la provincia de Zamora trasladados a la Exposición Universal de Sevilla de 1992 y a los Juegos Olímpicos de Barcelona, así

como las medidas alternativas adoptadas para garantizar la seguridad ciudadana en dicha provincia.

«El traslado de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y de miembros de la Guardia Civil, para cubrir los dispositivos de seguridad de la Exposición Universal de Sevilla y de los Juegos Olímpicos de Barcelona, se ha establecido de tal forma que permitirá seguir manteniendo el mismo nivel de prestaciones en el resto de las provincias.

Para ello, por lo que se refiere al Cuerpo Nacional de Policía, se han suprimido, con carácter general, los permisos de vacaciones en el período comprendido entre el primero de julio y el quince de agosto, que es el período en el que habitualmente las toman un tercio de las plantillas. Si se tiene en cuenta que el número de funcionarios de la Comisaría de Zamora trasladados actualmente a Barcelona no llega al 5% de la plantilla, se entiende que los niveles de vigilancia y mantenimiento de la seguridad no se verán afectados.

En los meses de abril, mayo y junio, se trasladaron, igualmente, a Sevilla, un número de funcionarios que no llegó al 4%, sin que esté previsto que se desplace ningún otro en meses sucesivos.

Por lo que se refiere al Cuerpo de la Guardia Civil, también se han adoptado medidas restrictivas con relación a los permisos, limitándolos durante las fechas de mayor concentración de personal que suponen los Juegos Olímpicos y valoradas en cada caso por los Mandos correspondientes.

Se señala, por otro lado, que a primeros de junio, con la salida de los Guardias eventuales de los Centros de Enseñanza, se cubrieron todas las vacantes que había en la Comandancia de Zamora, incrementando incluso la plantilla en 15 efectivos.

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008701

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** de la pregunta número 8.701, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don **MARIANO ALIERTA IZUEL**, sobre el valor de la producción de energía en sus diferentes modalidades, por provincias y Comunidades Autónomas, con indicación de su valor en un número de años suficiente para superar las oscilaciones derivadas de las variaciones climáticas.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**, Senado, Serie I, número 330, 3 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 30 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Mariano Alierta Izuel, Senador por Zaragoza, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno sobre el valor de la producción de energía por Provincias y Comunidades Autónomas, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Habiéndose anunciado la posible implantación de una tasa comunitaria sobre la producción de energía, interesaría conocer cuál es el valor de la producción de energía en sus diferentes modalidades por Provincias y Comunidades Autónomas. Por ello se pregunta al Gobierno:

¿Cuál es el valor de la producción de energía en sus diferentes modalidades por Provincias y Comunidades Autónomas, con indicación de su valor en un número de años suficiente para superar las oscilaciones derivadas de las variaciones climáticas?

Zaragoza, 12 de mayo de 1991.—**Mariano Alierta Izuel**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008701.

AUTOR: Alierta Izuel, Mariano (GP).

Asunto: Valor de la producción de energía en sus diferentes modalidades, por provincias y Comunidades Autónomas, con indicación de su valor en un número de años suficiente para superar las oscilaciones derivadas de las variaciones climáticas.

«En primer lugar, es preciso indicar que el Consejo de la CEE (los Estados Miembros) no ha discutido todavía ninguna propuesta de Directiva en relación con la implantación de una tasa sobre la energía, aunque la Comisión de la CEE sí ha elaborado una propuesta de Directiva que plantea una tasa que gravaría el consumo de energía y las emisiones de CO₂.

De acuerdo con lo anterior, y dado que la propuesta de Directiva de la Comisión gravaría, además de las emisiones de CO₂, fundamentalmente el consumo de energía, no parece que vaya a tener relevancia la consideración de la producción y máxime a nivel de desagregación mayor que el de la producción nacional.

En cualquier caso, es difícil hablar de producción de energía a nivel regional, en la medida en que el sistema energético tiene una integración a nivel nacional.

Atendiendo a lo anterior, en el Cuadro que se adjunta como Anexo figuran los valores de la Producción Nacional de Energía, expresados en Ktep, según la metodología de la Agencia Internacional de la Energía, para el período 1982-1991, significando la producción nacional de energía un tercio, aproximadamente, del consumo total de energía primaria en España.»

Madrid, 23 de julio de 1992.—El Ministro.

ANEXO

PRODUCCION NACIONAL DE ENERGIA (Unidad: ktep)

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
Carbón	12.948	13.154	13.027	12.916	13.233	11.493	10.888	11.649	11.383	10.418
Petróleo	1.531	2.976	2.245	2.183	1.861	1.640	1.483	1.086	795	1.067
Gas natural	45	64	204	291	367	655	833	1.425	1.228	1.252
Hidráulica	2.265	2.335	2.718	2.701	2.282	2.385	3.035	1.640	2.203	2.340
Nuclear	2.285	2.778	6.016	7.308	9.761	10.755	13.151	14.625	14.138	14.484
TOTAL	19.073	21.307	24.210	25.399	27.504	26.901	29.390	30.425	29.747	29.561

684/008713

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.713, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE ANTONIO SACRISTAN RODRIGUEZ, sobre los problemas planteados con la aplicación adelantada de la reforma educativa para el ciclo de secundaria en la Comarca de Venta de Baños (Palencia).

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 330, 3 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José Antonio Sacristán Rodríguez, Senador por Palencia, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, sobre problema de aplicación adelantada de la LOGSE, en la Comarca de Venta de Baños (Palencia), para la que desea obtener respuesta por escrito.

La comunidad educativa de la Comarca palentina de Venta de Baños, atraviesa una grave crisis, apunto ya de desembocar incluso en manifestaciones públicas de los afectados.

Esta situación ha dado nacimiento a la «coordinadora para el progreso educativo comarcal de Venta de Baños», que agrupa a las APAS y Consejos Escolares de todos los centros educativos, públicos y privados de la localidad, y que se constituye para resolver la situación crítica, que de manera inexplicable, e innecesaria, parece haber creado el propio Ministerio de Educación y Ciencia.

La situación es la siguiente:

En la Comarca de Venta de Baños, existe un solo Instituto de Bachiller, el «Instituto S. Juan de Baños», que por necesidades surgidas de la deficiente dotación de infraestructuras para la educación de la zona, actualmente acoge, además de los alumnos de BUP y COU de toda la Comarca, que utilizan las instalaciones por la mañana, cinco cursos de Formación Profesional (FP1 y FP2, de varias ramas ó especialidades), lo que supone una seria dificultad para alumnos y profesores, y en resumen para la correcta y deseable tarea educativa,

por inadecuación e insuficiencia de las instalaciones que se ven obligados a compartir.

A pesar de esto, sorprendentemente el MEC, decide y así lo comunica a primeros del presente año, a través del Delegado Provincial, al Consejo Escolar del Centro, que para el curso 92/93, se implantará en el mismo, de forma anticipada (y según se dice a petición de la propia Comunidad Educativa del Centro), la Reforma contenida en la LOGSE, aplicada desde la 2ª Etapa Secundaria.

Según el mencionado Colectivo, en esta pretensión del MEC, se dan los siguientes hechos:

1.º El Consejo Escolar del Centro, y el APA del mismo, niegan absolutamente, el haber solicitado la implantación anticipada de la Reforma, como, por el contrario, defiende el MEC, y en concreto su Director General de Renovación Pedagógica, y especialmente el Delegado Provincial, ya conocido en la provincia, por su capacidad para crear problemas donde no existen, y por su incapacidad para reconocer, y enmendar, sus frecuentes errores.

2.º Por el contrario, el Consejo Escolar y el APA del Centro, a los que se han unido los de todos los demás Centros, públicos y privados de la localidad, se oponen a la implantación adelantada que se pretende, y ello en razón a las siguientes consideraciones:

a) Imposibilidad física de albergar simultáneamente, y de compatibilizar horarios y actividades, en el «Instituto S. Juan de Baños», del BUP, el COU, la FP1, la FP2, y los 150 alumnos que, según la propia Delegación Provincial, se matricularán en el curso 92/93, en Secundaria.

b) Incumplimiento manifiesto de las previsiones de la LOGSE, en relación con los ratios superficie/alumno, de las instalaciones preceptivas de, talleres, aulas especiales para Música, Informática, Plástica, etc., y de la superficie del Patio de Recreo, de la Biblioteca, del Gimnasio, etc.

c) Porque si no se garantiza la existencia de un nuevo centro, adecuado en dimensiones y equipamientos, para el inicio del Curso 94/95, se dará el caso de que los alumnos que terminen el ciclo de Secundaria, no podrán acceder ni a la FP ni al Bachiller, como es su derecho.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y ante lo inexplicable de la situación creada, el Senador que suscribe desea conocer:

1.º Si efectivamente, existió, o no, solicitud de acogerse a la aplicación adelantada de la Reforma Educativa para el ciclo de Secundaria, y en su caso, fecha y firmante de tal solicitud.

2.º Razones que, dadas las circunstancias, justifican la intención de implantar de forma adelantada (tres cursos antes de lo previsto en la Ley), la Reforma Educativa, en la Comarca de Venta de Baños, con olvido total

de la real insuficiencia de la infraestructura necesaria.

3.º Razones que justifiquen, el que a pesar de la oposición generalizada, y después de conocidos los importantes motivos que lo avalan, el Delegado Provincial, y el MEC en consecuencia, mantiene su postura, sin ninguna justificación, ni contestación alguna a los escritos que les han sido dirigidos.

4.º ¿Cuál será, por fin, la decisión del MEC en este desgraciado asunto, y cómo resolverá, en su caso, los problemas que plantearía el adelanto, no deseado por nadie, de la Reforma prevista en la LOGSE para la Secundaria?

Palacio del Senado, 13 de mayo de 1992.—**José Antonio Sacristán Rodríguez.**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008713.

AUTOR: Sacristán Rodríguez, José Antonio (GP).

Asunto: Solicitud de acogerse a la aplicación adelantada de la Reforma Educativa para el ciclo de Secundaria y, en su caso, la fecha y firmante de tal solicitud, así como las razones para implantar de forma adelantada la Reforma Educativa en la Comarca de Venta de Baños (Palencia), con la insuficiencia de la infraestructura necesaria.

«No ha existido, hasta la fecha, ninguna solicitud de implantación anticipada de la Educación Secundaria por parte del IB "San Juan de Baños". Tampoco ha afirmado el Ministerio de Educación y Ciencia, en ningún momento, que una solicitud en ese sentido haya sido formulada. La pregunta de S. S. responde, seguramente, al error en el envío de una primera carta del Director General de Renovación Pedagógica del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 29 de enero, que iba destinada a los centros que solicitaron esa anticipación, al IB de "San Juan de Baños". Este error fue inmediatamente subsanado en una nueva carta del mismo Director General, de fecha 14 de febrero, en la que se atribuía a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Palencia la decisión de anticipar en Venta de Baños la Educación Secundaria. Así pues la propuesta de que los dos centros de Venta de Baños: el de Bachillerato y el de Formación Profesional anticipen la Educación Secundaria ha partido del Director Provincial de Palencia.

Tal decisión se ha basado en la estimación de que la implantación de la Educación Secundaria iba a reportar a la localidad de Ventas de Baños algunas mejoras sustanciales: en lo inmediato la unificación de las enseñanzas simplifica el problema de escolarización ac-

tual en los dos niveles de BUP y FP, así como la dotación, desde el comienzo, del equipamiento necesario para las nuevas áreas de conocimiento que introduce la reforma con la consiguiente mejora para los alumnos; a lo largo del curso próximo, la posibilidad de construir un nuevo centro en el contexto de la planificación de inversión para la implantación de la LOGSE.

Por otra parte, el centro de Formación Profesional (Consejo Escolar, Asociación de Padres, alumnos) ha manifestado su interés y apoyo a esa propuesta. Ocurrir, además, que la anticipación permite remediar los problemas de infraestructura que aquejan a la localidad, con notable adelanto respecto al calendario general de implantación. Es cierto, por lo demás que todas las mejoras asociadas a la implantación de las nuevas enseñanzas no estarán disponibles desde el primer día del curso 92-93, pero es igualmente cierto que los alumnos que inicien la reforma en ese curso se beneficiarán a lo largo de sus estudios de la mayor parte de ellos. Estos razonamientos han sido expuestos por el Director Provincial y el Jefe del Servicio de Inspección, en varias ocasiones, a los responsables y padres del IB "San Juan de Baños".

Por todo ello, la decisión del Ministerio de Educación y Ciencia es proceder a la implantación anticipada de la Educación Secundaria en Venta de Baños. En lo inmediato, la implantación se hará a partir de los centros existentes, equipados con el material nuevo que precisan las nuevas enseñanzas. En el plazo de dos a tres años se habrá construido el nuevo centro, que responderá plenamente a las exigencias de la LOGSE. Entretanto, se pondrán en funcionamiento los mecanismos de apoyo y perfeccionamiento del profesorado previstos para esta fase de implantación progresiva.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008716

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.716, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE ANTONIO SACRISTAN RODRIGUEZ, sobre el destino futuro de la «Colonia General Varela», sita en Quintana del Puente (Palencia).

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 330, 3 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José Antonio Sacristán Rodríguez, Senador por Palencia, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, sobre destino futuro de la «Colonia General Varela», sita en Quintana del Puente (Palencia), para la que desea obtener respuesta por escrito.

En el término municipal de Quintana del Puente (Palencia), existe un importante complejo de propiedad estatal, concretamente del Ministerio de Defensa, formado por una finca de unas 27 Has de extensión, urbanizados —en parte— con varios edificios, algunos importantes y varias viviendas, cuyo destino ha sido, durante muchos años, el de internado y colegio para hijos de militares, que podían cursar allí sus estudios, hasta 8º de EGB.

El citado complejo es conocido como «Colonia General Varela».

Es un hecho que la referida Colonia lleva más de cinco años de abandono, ya prácticamente total, lo que inevitablemente está produciendo en los edificios e instalaciones existentes, un importante deterioro, que pronto será irreversible.

Es frecuente que los ciudadanos —especialmente los de la zona— se pregunten, por la razón del absoluto abandono actual, y por cuál será el destino futuro del citado complejo.

En razón de todo lo anterior, el Senador que suscribe, precisamente de Palencia, interesa del Gobierno respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la razón de la actual situación de estos edificios, viviendas e instalaciones, de evidente valor económico y de propiedad pública, cuyo abandono inexplicable está produciendo un deterioro creciente, que pronto será irreversible?

2. ¿Cuál es el destino futuro, previsto por el Gobierno, para esta Colonia, y para la finca donde se ubica?

Palacio del Senado, 14 de mayo de 1992.—**José Antonio Sacristán Rodríguez**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008716.

AUTOR: Sacristán Rodríguez, José Antonio (GP).

Asunto: Destino futuro de la «Colonia General Varela», sita en Quintana del Puente (Palencia).

«1. El complejo de edificios e instalaciones conocidos como “Colonia General Varela”, ubicado en el término municipal de Quintana del Puente (Palencia), es un antiguo hospital antituberculoso convertido en colonia infantil que se dejó de utilizar hace años por su escasa funcionalidad y elevado coste de mantenimiento.

La propiedad cuenta con vigilancia permanente pero como S. S. sabe, las edificaciones, en general, sufren un inevitable deterioro si permanecen cerradas largos períodos de tiempo.

2. La propiedad ha sido desafectada para el fin público y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, para su enajenación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 28/1984, de creación de la propia Gerencia.

El citado organismo procedió a sacar la propiedad a licitación pública una vez que ofertada a la Junta de Castilla y León no mostró ésta interés en su adquisición.»

Madrid, 24 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008718

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.718, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE MIGUEL ORTI BORDAS, sobre la caída de las exportaciones de calzado el pasado mes de marzo con el consiguiente déficit de la balanza comercial sectorial; así como las previsiones del Gobierno a corto y medio plazo para mejorar la competitividad de las empresas de dicho sector y abrir a sus productos nuevos mercados.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 330, 3 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José Miguel Ortí Bordás, Senador por la Comunidad Autónoma Valenciana del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formu-

lar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

El sector del calzado importó durante el mes de marzo pasado más de lo que exportó, obteniendo así unos ingresos de 5.485 millones de pesetas, siendo los pagos a realizar de 10.745 millones, aproximadamente, lo que ha originado por primera vez en la historia un déficit de la balanza comercial sectorial.

Estos datos negativos confirman la tendencia al alza de las importaciones de calzado, que han aumentado un 51,7% en relación a los tres primeros meses de 1991 y la caída de las exportaciones en un 10,7% durante el mismo período, además de poner de manifiesto que el temido descenso de las exportaciones de calzado español, tal y como era de prever a consecuencia de la progresiva pérdida de competitividad de dicho sector, constituye ahora una realidad.

Tal pérdida de competitividad, atribuible principalmente a la debilidad estructural del sector, a la fuerte competencia por precio del calzado de Extremo Oriente y a la concentración de las exportaciones, fue denunciada en su día por este Senador como preocupante, solicitando medidas o actuaciones concretas para evitar el descenso de las ventas al exterior.

La política económica de la Administración no ha conseguido, hasta el momento, la reducción de nuestro diferencial de inflación con los principales países de la CEE ni la mejora de la competitividad de los sectores industriales, con los consiguientes perjuicios, como se aprecia en el señalado déficit registrado por la balanza comercial sectorial del calzado el pasado mes de marzo.

Teniendo en cuenta que las actuaciones previstas por el Ministerio de Industria para mejorar la competitividad de las empresas del sector calzado no han sido eficaces para aumentar las exportaciones, sería necesario adoptar nuevas medidas para fomentar las mismas.

Por lo expuesto, se pregunta al Gobierno:

Dado que los factores que influyen en la exportación de un producto de consumo, como es el calzado, son muy diversos y no obedecen a reglas fijas, ¿a qué factores atribuye el Gobierno la caída de las exportaciones de calzado el mes de marzo pasado con el consiguiente déficit de la balanza comercial sectorial?

¿Qué nuevas actuaciones ha previsto el Gobierno a corto y medio plazo para mejorar la competitividad de las empresas del sector calzado y abrir a sus productos nuevos mercados?

Palacio del Senado, 18 de mayo de 1992.—**José Miguel Ortí Bordás.**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008718.

AUTOR: Ortí Bordás, José Miguel (GP).

Asunto: Caída de las exportaciones de calzado el pasado mes de marzo con el consiguiente déficit de la balanza comercial sectorial; así como las previsiones del Gobierno a corto y medio plazo para mejorar la competitividad de las empresas de dicho sector y abrir a sus productos nuevos mercados.

«En primer lugar, hay que señalar que, efectivamente, en el primer trimestre de 1992, se ha producido un desequilibrio en las tasas de aumento de exportaciones e importaciones de calzado, lo que ha llevado a una disminución de la tasa de cobertura del 408% al 300%, respecto al mismo período de 1991.

No obstante, la balanza comercial sigue siendo favorable (11.273 millones de pesetas de exportaciones frente a 5.662 millones de pesetas en importaciones).

La evolución del comercio exterior está influida por las dificultades para competir con los países del Extremo Oriente (de bajos salarios) en una producción intensiva en mano de obra y, además, versátil y estacional, como la moda, que no permite una mecanización total para disminuir costes.

Por tanto, la competitividad del sector exige acreditar calidad y diseño y concentrarse en la producción de calzado que, por sus características, no pueda fabricarse masivamente en Extremo Oriente.

Ante la situación del sector, que no sólo afecta a España, sino también a otros países comunitarios, las medidas adoptadas por la Administración pueden resumirse en las siguientes:

— Apoyar e impulsar actuaciones de la CEE para aminorar las importaciones de Extremo Oriente. Así se han establecido derechos antidumping respecto a ciertos tipos de calzado de origen chino y acuerdos de auto-limitación de las exportaciones de Corea del Sur y Taiwan.

— Apoyar e impulsar el establecimiento de cuotas comunitarias para el calzado originario de China, actualmente en estudio en el Comité 113. Ello supondría no sólo un alivio en la posición importadora, sino mayores posibilidades de exportación para el calzado español a otros países miembros.

— Solicitar de la CEE medidas de protección, conforme al artículo 115 del Tratado de Roma, frente a las importaciones en libre práctica de origen chino, protección que fue concedida a España para los 5 últimos meses de 1991 y de febrero a abril de 1992.

— Mantener los contingentes de importación directa que nos permite el Acta de Adhesión frente a terceros países y China, tendiendo en la concesión de cupos a favorecer a las empresas del sector.

— Apoyar la competitividad de las empresas mediante los diversos programas horizontales instrumentados

por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Plan Nacional de Calidad, Plan de Promoción de Diseño Industrial, Plan de Apoyo a Sectores Básicos y Transformadores, fomento de la cooperación interempresarial, etc.).

— En relación con el fomento de la exportación, cabe indicar que ICEX acuerda con el sector los planes de promoción que se consideran más favorables. En general, más que la consecución de nuevos mercados, se trata de mejorar la penetración tanto en Europa, como en Estados Unidos e incluso, Extremo Oriente, así como favorecer el establecimiento de redes comerciales, consorcios de exportación y la internacionalización de la empresa.

Las acciones de promoción previstas, durante 1.992, son las siguientes:

1. Ferias de Pabellón Oficial (Japón).	61.000.000
2. Asistencia a Ferias Agrupadas (Alemania y Estados Unidos)	105.000.000
3. Plan Sectorial (Consultoría y relaciones públicas en Alemania, Publicidad)	40.000.000
4. Asistencia individual a Ferias	23.000.000
5. Planes de Empresa	162.000.000
TOTAL	391.000.000

El total estimado, para 1.992, casi duplica la aplicada en 1991.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008726

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.726, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JAIME RODRIGUEZ GOMEZ, sobre las previsiones económicas y en tiempo que ha planificado el Gobierno, en relación con la rehabilitación del edificio de la calle Capuchinos Alta, número 7, de Segovia, adquirido por el Ministerio de Cultura, para el Archivo Histórico Provincial.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 330, 3 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.— El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Jaime Rodríguez Gómez, Pedro Antonio Hernández Escorial y Clemente Sanz Blanco, Senadores por Segovia del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desean obtener respuesta por escrito:

El estado en que se encuentra el edificio sito en la calle Capuchinos Alta, número 7 de Segovia, adquirido por el Ministerio de Cultura, haciendo uso del derecho de tanteo, para Archivo Histórico Provincial, es lamentable. La rehabilitación del edificio se hace urgente, no sólo porque debe sustituir al actual centro en que ahora están los fondos del archivo, sino porque físicamente se está hundiendo y arruinando.

En la contestación a la pregunta del 15 de febrero de 1990, en los apartados 3 y 4, se decía que en el Presupuesto de 1990 había una partida para su rehabilitación. No fue así, y la solicitamos en dicho presupuesto, sin éxito. Tampoco en el del 91, solicitada también, ni en el de 1992, con una tercera enmienda.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Considera el Gobierno que el edificio de la calle Capuchinos Alta, número 7, de importante valor histórico, tiene que entrar en ruina total para intervenir?
2. En una ciudad histórica, Patrimonio de la Humanidad, y en zona de turismo, ¿considera aceptable el Gobierno que un edificio de valía esté protegido por vallas municipales, a la vista de los turistas nacionales y extranjeros, como ejemplo de desidia y abandono?
3. ¿Considera que no es necesaria ni urgente dicha rehabilitación?
4. Si no es así, ¿qué previsiones económicas y en tiempo ha planificado el Gobierno para este edificio?

Palacio del Senado, 6 de mayo de 1992.—**Jaime Rodríguez Gómez, Pedro Antonio Hernández Escorial y Clemente Sanz Blanco**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008726.

AUTOR: Rodríguez Gómez, Jaime (GP), Hernández Escorial, Pedro Antonio (GP) y Sanz Blanco, Clemente (GP).

Asunto: Previsiones económicas y en tiempo que ha planificado el Gobierno, en relación con la rehabilitación del edificio de la Calle Capuchinos Alta, número 7, de Segovia, adquirido por el Ministerio de Cultura, para Archivo Histórico Provincial.

«El edificio de la calle Capuchinos Alta, número 7, de Segovia fue adquirido por el Ministerio de Cultura a finales de 1988. Con anterioridad, hasta mediados de los años 60, había estado destinado a Caja de Reclutamiento de la zona y se había desocupado, entre otras razones, por su precario estado de conservación. Entre ambas fechas, el edificio se ha mantenido totalmente abandonado y sumido en una continua degradación.

El Ministerio de Cultura obtuvo, por tanto, un edificio en situación ya precaria y se adoptaron las medidas necesarias —protección por vallas municipales— para que no se produjesen perjuicios a terceros, a la espera de su rehabilitación y adaptación al nuevo destino que le ha sido asignado.

Respecto de las previsiones que tiene el Ministerio de Cultura, se señala que está preparado para salir a contratación el proyecto de rehabilitación del edificio, con la finalidad de instalar allí el Archivo Histórico Provincial.

De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se piensa iniciar la obra en 1993, con un plazo de realización previsible de 24 meses.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008728

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.728, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE MIGUEL ORTÍ BORDAS, sobre el número y la composición actual de la plantilla de funcionarios del Juzgado número 1 de Orihuela (Alicante); relación entre el personal funcionario y el volumen de asuntos que se registran en dicho Juzgado; así como la fecha y las medidas que se piensan adoptar para solucionar las deficiencias existentes.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 333, 9 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 30 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José Miguel Ortí Bordás, Senador por la Comunidad Autónoma Valenciana del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formu-

lar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Según el Informe Anual del Defensor del Pueblo, 1992, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela viene registrando desde 1990 retrasos de gran importancia en la tramitación de los procedimientos.

Asimismo dicha situación, que ha sido calificada de caótica por el Consejo General del Poder Judicial y que tiene su causa principal en haber permanecido dicho Juzgado algún tiempo sin Juez titular y secretario, ha originado numerosas y reiteradas quejas por parte de los vecinos de Orihuela, en demanda de un servicio judicial rápido y eficaz.

Por otra parte, la movilidad en el desempeño del Juzgado por los Jueces y Magistrados titulares, unida a la inestabilidad en el resto de la plantilla de funcionarios y la frecuente existencia de vacantes, están afectando de forma directa al funcionamiento general de dicho órgano jurisdiccional, en perjuicio de los derechos que deben asistir a los ciudadanos tales como el de una justicia sin dilaciones indebidas.

En base a ello sería necesario que se adoptaran urgentemente medidas para paliar las deficiencias existentes en el citado juzgado.

Por lo expuesto, se pregunta al Gobierno:

¿Cuál es el número y composición de la plantilla actual de funcionarios del Juzgado número 1 de Orihuela?

¿Considera el Gobierno suficiente el personal funcionario con que cuenta actualmente dicho Juzgado en relación al volumen de asuntos que el mismo registra?

¿Qué medidas van a ser adoptadas en orden a solucionar las deficiencias existentes en dicho Juzgado? y, ¿en qué plazo de tiempo?

Palacio del Senado, 20 de mayo de 1992.—**José Miguel Ortí Bordás**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008728.

AUTOR: Ortí Bordás, José Miguel (GP).

Asunto: Número y composición actual de la plantilla de funcionarios del Juzgado número 1 de Orihuela (Alicante); relación entre el personal funcionario y el volumen de asuntos que se registran en dicho Juzgado; así como la fecha y las medidas que se piensan adoptar para solucionar las deficiencias existentes.

«El edificio de los Juzgados de Orihuela ha sido reformado en 1991, encontrándose sus instalaciones en buen estado. Asimismo, se ha suministrado a los Juz-

gados el mobiliario correspondiente a sus plantillas de personal.

La plantilla orgánica actual del Juzgado núm. 1 de Orihuela (Alicante), alcanza a 1 Secretario, 3 Oficiales, 5 Auxiliares y 2 Agentes Judiciales.

El Organo judicial se encuentra, además, reforzado con otros 2 Auxiliares de más, hasta el 31 de agosto de 1992, de acuerdo con una propuesta del Consejo General del Poder Judicial.

El número de efectivos es el siguiente:

Secretario: titular.

Oficiales: 3 interinos.

Auxiliares: 2 titulares, 3 interinos y 2 interinos de refuerzo.

Agentes: 1 titular y 1 interino.

La existencia de 6 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Orihuela, todos en funcionamiento y con una dotación de 3 plazas de Oficial, 3 de Auxiliar y 2 de Agente, cada uno, salvo el Juzgado núm. 3, que, por asumir las funciones de Registro Civil, cuenta con 1 Oficial y 2 Auxiliares más que los otros órganos, y la existencia de 1 plaza de Auxiliar y otra de Agente para Decanato, se consideran suficientes para Orihuela.»

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008731

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.731, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don IGNACIO GIL LAZARO, sobre las medidas previstas por el Gobierno en relación con la prevención y extinción de incendios forestales en la provincia de Valencia de cara al próximo verano.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 333, 9 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Ignacio Gil Lázaro, Senador por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamantario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular

pregunta al Gobierno sobre Medidas previstas por el Ejecutivo en relación con la prevención y extinción de incendios forestales en la Provincia de Valencia de cara al próximo verano, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Durante los últimos veranos la provincia de Valencia se ha visto salvajemente castigada por la proliferación de incendios forestales. Año tras año los valencianos tenemos que observar como se degrada nuestro medio ambiente sin que, al parecer, las autoridades responsables acometan una acción decidida a ponerle fin. Ciertamente es que después de cada tragedia se suceden las declaraciones de condena y las promesas de ejecución de planes y medidas para que ese tipo de hechos no vuelvan a reiterarse pero, por desgracia, no es menos cierto que luego —a la hora de la verdad, es decir, en la confección de los presupuestos de las instituciones— todas esas promesas quedan en papel mojado y nuestros montes vuelven a quedar a merced de la insuficiencia de medios para llevar adelante una eficaz acción de prevención y extinción de incendios y de repoblación de las masas afectadas.

Tanto los Presupuestos de la Generalidad Valenciana para 1992 como los Presupuestos Generales del Estado han vuelto a reincidir en lo dicho. Téngase en cuenta que el propio Gobierno de la Nación ha reconocido que en estos momentos las diversas Administraciones españolas carecen de medios para poder combatir los grandes incendios forestales porque éstos exigen del uso de una maquinaria pesada de la que se carece de modo que el efecto devastador de los mismos no encuentra capacidad de respuesta técnica suficiente para atajarlo. Y el propio Gobierno ha reconocido también que esa carencia va a seguir padeciéndose en este verano de 1992 porque lo costoso de esas adquisiciones no resultaba compatible con los ajustes y recortes presupuestarios aplicados durante el presente ejercicio. Si a eso se añade también que la experiencia demuestra que hasta la fecha ha habido una importante descoordinación a la hora de combatir los sucesivos incendios como consecuencia fundamentalmente de la dispersión de competencias en esta materia entre la Administración del Estado, la autonómica y la provincial, el panorama no puede ser más preocupante.

Hay que decir con claridad que lo sucedido en la provincia de Valencia durante el pasado verano ha acreditado también la improvisación con que se actúa a la hora de enfrentarse al fuego en el monte y eso no sólo se salda con la pérdida de una riqueza natural básica sino también —y de modo irreparable— ha comportado la pérdida de vidas humanas entre aquellos que acudieron a luchar contra las llamas. En este sentido no cabe sino valorar encomiablemente la generosa labor llevada a efecto por las unidades del Ejército de Tierra que son desplazadas a los focos quemados para tratar de controlar los incendios pero eso no excluye preguntarse por qué no se selecciona previamente a las unidades que han de dedicarse a tal fin y se las instruye

convenientemente en beneficio de la eficacia de su tarea y de su propia seguridad.

A muy poco tiempo ya del período crítico estival lo alarmante es que la pasividad de las Administraciones —sus meras palabras vacías luego de realidades— han supuesto que las condiciones iniciales para enfrentarse a los riegos de incendios durante el inminente verano sean exactamente las mismas que las del pasado año, o sea, pocos medios y mal organizados. Téngase en cuenta que —amén de las previsiones de la Administración autonómica— la Administración del Estado sólo tiene previsto cooperar en esa tarea con la aportación de un avión anfíbio con base en Manises, atendiéndose con otro avión, con base en Albacete, la zona interior de Valencia y Alicante. A estos aviones anfíbios se piensa añadir dos aviones de carga en tierra —y con capacidad de carga de 2.500 litros cada uno— destacados en las bases de Castellón, Siete Aguas y Muchamiel y un helicóptero de carga con ocho personas y otro de observación con base en Siete Aguas. Igualmente se prevé apoyar con una Brigada Especial de Refuerzo helitransportada y con base en Cuenca sólo para las situaciones de mayor riesgo a lo que aquí hay que añadir que con esa brigada sólo se podrá contar si producida esa «situación de mayor riesgo» no se encuentra previamente atendiendo otra emergencia.

Así, pues, no parece que sean estos los medios necesarios para enfrentarse a un fenómeno que tan malignamente viene reiterándose en nuestra provincia y no parece tampoco —a la vista de los mismos— que la masa forestal valenciana vaya a poder ser protegida de modo efectivo ni que se haya abordado un criterio lógico de jerarquización del gasto y distribución de recursos conforme a lo que ha sido el efecto de los fuegos en las temporadas anteriores. Si el Gobierno reconoce que los incendios acaecidos en Valencia cabe clasificarlos dentro de la categoría de «grandes incendios» y que estos sólo se pueden combatir con un parque de maquinaria del que se carece no tiene mucho sentido que en vez de paliar esa carencia con instrumentos convencionales en mayor escala se deje a esta provincia con tan sólo un avión anfíbio, dos de carga, un helicóptero de transporte y otro de observación. Por otra parte, además, resulta muy difícil de admitir que los responsables ministeriales se escuden en que no se puede adquirir esa maquinaria por lo extremadamente cara que resulta cuando el coste de la misma no se puede ni comparar mínimamente con lo invertido en ciertos eventos que tienen como marco 1992 cuando —en materia de incendios forestales— nos estamos jugando algo mucho más trascendental que unos meros logros de imagen.

La insensibilidad con la que las diversas Administraciones han consentido que se haya perdido nuevamente un año en esta cuestión capital supone situarnos a los valencianos en la tesitura de continuar soportando la herencia de unos incendios que acarrearán salinización de acuíferos, destrucción de la fauna y de los microorganismos, modificación del microclima y degradación

del suelo. Probablemente también esa falta de medios supondrá que tengamos que volver a ver —como sucedió el año pasado— como técnicos de una determinada institución tuvieron que acudir a uno de los incendios en taxi porque les dijeron que no podían disponer de un coche oficial o como había quienes estaban más preocupados en que no se les quemara el camión-bomba que en situar a éste en el punto más conveniente para atajar el fuego.

Lo cierto es que muy poco se ha hecho para conseguir dominar las causas que facilitan este proceso de devastación de la naturaleza. Los medios técnicos con que cuenta —por ejemplo— el Centro Meteorológico Zonal de Levante hubiese precisado de sensible mejoras en lo que se refiere a la elaboración de los partes de previsión de incendios así como haber ampliado la red de unidades móviles y de estaciones meteorológicas dependientes del ICONA.

Ante la actitud de la Administración —y no es excusa que se nos invoque la Orden del Ministerio de Agricultura, de 18 de febrero de 1992, porque ésta no es más que un intento de salvar las apariencias por lo que pueda ocurrir este verano— lo cierto es que se vuelve a dejar al azar el papel esencial que el bosque o una formación vegetal armónica tiene en relación con el clima, el equilibrio hídrico, la prevención de riadas, el mantenimiento y alimentación de las capas freáticas y el desarrollo medioambiental. A estas alturas del año la provincia de Valencia debiera disponer de instrumentos y planes de cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma capaces de ser puestos en práctica para frenar con inmediatez los posibles focos. Eso —como ha quedado dicho— no se hizo en el trámite presupuestario y los valencianos vamos a tener que pagar las consecuencias. Este Senador recuerda que una enmienda específica presentada por él mismo y que incidía en estas necesidades fue rechazada por la mayoría socialista en el Senado durante la discusión de los Presupuestos Generales del Estado.

En su virtud el Senador que suscribe formula la siguiente pregunta:

1. ¿Piensa el Gobierno destinar nuevos medios aéreos de lucha contra incendios a la provincia de Valencia y Comunidad Valenciana vista la insuficiencia de los que tiene previsto desplegar durante el verano de 1992 y hacerlo, además, con carácter inmediato?
2. ¿Qué nuevos medios piensa aportar el Gobierno a estos fines en la provincia de Valencia y qué planes concretos de cooperación se han establecido con la Administración autonómica?
3. ¿Se han asignado concretas unidades del Ejército de Tierra para la lucha contra incendios en esta provincia y qué entrenamiento específico se ha dado a sus integrantes?
4. ¿Cuál es la cifra exacta que el Gobierno va a destinar durante 1992 para la lucha contra incendios forestales en la provincia de Valencia?
5. ¿Se van a adoptar medidas urgentes de cara a este

verano para modernizar y ampliar la red de unidades móviles y estaciones meteorológicas del ICONA y para dotar mejor al Centro Meteorológico zonal de Levante?

6. ¿Cómo se piensa suplir la falta de maquinaria pesada para combatir los calificados como «grandes incendios» si éstos llegan a producirse en la provincia de Valencia durante el verano de 1992?

Palacio del Senado, 15 de mayo de 1992.—**Ignacio Gil Lázaro.**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008731.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Medidas previstas por el Gobierno en relación con la prevención y extinción de incendios forestales en la provincia de Valencia de cara al próximo verano.

«La competencia para la prevención y extinción de incendios forestales en la provincia de Valencia, corresponde, en exclusiva, a la Comunidad Valenciana.

1. Los medios aéreos para la extinción de incendios, en los que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene competencia, son un instrumento más en la extinción, por lo que, alcanzado un cierto umbral en la cobertura aérea, no aumenta la eficacia por el simple hecho de aumentar el número de aeronaves.

Por otra parte, el despliegue de los medios aéreos no se hace para cada provincia concreta, sino para cada zona o masa forestal importante. Los medios aéreos tienen un radio de acción en el que operan y pueden, y deben, utilizarse en esas condiciones, fuera de las provincias en que se halle físicamente su base de operaciones.

Los medios previstos por el ICONA y ubicados en el entorno de Valencia, son los siguientes:

- Base de Manises: Un avión anfíbio.
- Base de Siete Aguas: Dos aviones y dos helicópteros.
- Base de Castellón: Dos aviones.
- Base de Castells: Dos aviones.
- Base de Albacete: Un avión anfíbio que atenderá al interior de la Comunidad Valenciana.
- Base de Cuenca: Una brigada especial (BRIF) helitransportada que atenderá también a la Comunidad Valenciana.

Estos medios se reforzarán con otros aviones anfíbios trasladados desde otras bases cuando sea necesario. El despliegue citado se considera técnicamente sufi-

ciente para apoyar las acciones de extinción de la Comunidad Autónoma. Contiene, respecto al año pasado, el refuerzo de las bases de Albacete y Cuenca, establecidas precisamente para cooperar con la Comunidad Autónoma en el combate de los grandes incendios que se sitúan en su interior, de manera que resultan fácilmente accesibles desde estas ubicaciones.

La red de unidades móviles y estaciones meteorológicas del ICONA en Valencia es completa y está equipada con el material más moderno disponible.

2. Dentro del marco del Convenio de Colaboración entre los Ministerios de Defensa y de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), para la utilización de medios aéreos de las Fuerzas Armadas en la prevención y lucha contra incendios forestales, en la Campaña 92, está prevista la intervención de helicópteros tipo HU-10, desde la Base de Bétera (Valencia), en caso de incendios de grandes proporciones.

Además, durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, un avión UD-13 CANADAIR del 43 Grupo de Fuerzas Aéreas, desplegará, de forma permanente, en la Base Aérea de Manises (Valencia).

Las Unidades de las Fuerzas Armadas encuentran algunas dificultades para la colaboración en la extinción de incendios forestales, por su frecuencia, por su riesgo específico, por la disminución del contingente anual y por la reducción del Servicio Militar a nueve meses, circunstancias que se encuentran agravadas por su participación en las distintas misiones relacionadas con los acontecimientos del presente año 92.

Por otra parte, y puesto que la Ley Orgánica del Servicio Militar establece que tendrán el carácter de actividades militares las desarrolladas por las Fuerzas Armadas en tareas de protección civil y del medio ambiente, ha sido necesario, además de realizar cursillos para Cuadros de Mandos, en materia de contraincendios, bajo la dirección de la Consejería de Agricultura de la Comunidad Valenciana, dar una nueva orientación al Plan General de Instrucción y Adiestramiento de las Unidades, en áreas de posibles incendios, lo que supone para éstas un mayor conocimiento, no sólo en aspectos relacionados con la extinción, sino otras tareas igualmente importantes, como la vigilancia y prevención de incendios. Las Unidades concretas del Ejército de Tierra, previstas para estas tareas, son de la especialidad de Ingenieros en la rama de Zapadores.

Para tratar de suplir la falta de maquinaria pesada, en los intentos de combatir los calificados «grandes incendios», si éstos llegan a producirse en la provincia de Valencia, durante el verano de 1992, las Fuerzas Armadas actuarán con la maquinaria pesada de la Especialidad de Ingenieros del Ejército de Tierra.»

Madrid, 24 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008734

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.734, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don IGNACIO GIL LAZARO, sobre las previsiones de la Confederación Hidrográfica del Júcar en relación a los planes de aprovechamiento de las aguas residuales en la provincia de Valencia, y el tipo de ayudas previstas por el Gobierno a particulares que deban proceder a reformas en sus instalaciones industriales.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 333, 9 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Ignacio Gil Lázaro, Senador por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno sobre planes de aprovechamiento de las aguas residuales en la provincia de Valencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente el Director General de Calidad de las Aguas de la Secretaría de Estado para Medio Ambiente anunciaba en Valencia la intención del Gobierno de abordar medidas para conseguir la mayor reutilización posible del agua. En ese mismo sentido el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar aseguraba que en un tiempo de dos años se iba a conseguir que fuera más rentable depurar las aguas que pagar las multas por vertidos inadecuados.

Naturalmente que estamos ante una cuestión principal para la conservación de los entornos naturales y sobre la que la propia CEE ya se ha pronunciado al determinar que antes de fin de siglo todos los municipios con más de diez mil habitantes deberán contar con sistemas propios de depuración. Sin embargo sorprende que en las medidas que inicialmente piensa poner en práctica la Confederación Hidrográfica del Júcar no se contemple ningún tipo de ayudas para los particulares que inicialmente van a tener que realizar obras de acondicionamiento en sus respectivas industrias o instalaciones económicas. Sorprende también que el antecitado Director General se apresurase a señalar que el Estado no tiene competencias sobre esta materia y

que ni siquiera puede ayudar pero sí exigir que se cumpla la normativa. Y sorprende todo ello porque ante una cuestión de la trascendencia de ésta parece más conveniente arbitrar algún tipo de medidas que facilite la actuación de los particulares de manera que se consiga que las medidas a aplicar obtengan un éxito derivado de su propia factibilidad para las economías de quienes deben ponerlas en práctica.

La necesidad de aprovechar al máximo la riqueza hídrica y la influencia directa de la calidad de ésta en el desarrollo medioambiental debe mover una acción concertada de todas las Administraciones y de la sociedad que no debe quedar referida exclusivamente a la observancia de su cumplimiento por la simple vía de la acción inspectora de la Administración.

En su virtud el Senador que suscribe formula la siguiente pregunta:

1. ¿Qué previsiones va a desarrollar la Confederación Hidrográfica del Júcar en lo que afecta a planes de aprovechamiento de las aguas residuales en la provincia de Valencia?

2. ¿Tiene previsto el Gobierno abordar algún tipo de ayudas directas o indirectas a los particulares que deban proceder a reformas en sus instalaciones industriales en pro de un mejor cuidado del entorno medioambiental en materia hídrica?

Palacio del Senado, 18 de mayo de 1992.—**Ignacio Gil Lázaro**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008734.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Previsiones de la Confederación Hidrográfica del Júcar en relación a los planes de aprovechamiento de las aguas residuales en la provincia de Valencia, y el tipo de ayudas previstas por el Gobierno a particulares que deban proceder a reformas en sus instalaciones industriales.

«1. La Confederación Hidrográfica del Júcar, de manera general, cuando el abastecimiento urbano está garantizado, pretende realizar una asignación directa de las aguas residuales depuradas al regadío, siempre que no se encuentren, en su composición, sustancias que puedan constituir un riesgo para la salud.

Cuando existan situaciones de carestía de agua para el abastecimiento urbano, se propondrán programas de uso de intercambio, con objeto de utilizar, para el abastecimiento de poblaciones, aguas limpias que estuvieran utilizándose para regadíos, a la vez que suplir los

déficit de caudales para regadío que ello originaría con aguas residuales depuradas.

También se contempla la utilización de las aguas residuales como barrera contra problemas de intrusión. Sin embargo, no cabe esperar que este tipo de actuaciones tengan gran significación en el balance, puesto que más del 80% de los usos consuntivos corresponden a riegos, pero sin que contribuyan a medidas de racionalización de usos y a aliviar déficit en zonas específicas donde los recursos alternativos son escasos.

En los estudios previos para la Planificación Hidrológica se ha desarrollado un "Estudio de posibilidades de utilización de recursos procedentes de aguas residuales en la Cuenca del Júcar", que constituye un primer paso para la integración del aprovechamiento de aguas residuales en la cuenca a la vez que limita superiormente los valores posibles, tanto por condiciones de disponibilidad como por consideraciones económicas.

En la provincia de Valencia, el volumen total potencialmente utilizable sería de unos 140 Hm³/año, si bien esta cifra no es representativa por cuanto incluye las aguas residuales del Área Metropolitana de Valencia (más del 85% del total) de difícil aprovechamiento en las actuales condiciones de operación e infraestructura del Sistema de Explotación en que deben integrarse. El coste unitario medio de aplicación, es decir sin incluir los correspondientes a la depuración, estaría alrededor de las 20 pesetas/m³, lo que reduce la aplicación efectiva a aquellas zonas en donde es notoria la insuficiencia de recursos convencionales.

En la propuesta de Directrices del Plan Hidrológico se considera que las aguas residuales depuradas pueden ser destinadas a satisfacer usos agrarios, medioambientales, recreativos y aplicables a recarga de acuíferos.

Esta aplicación genérica se concreta en dos aspectos correspondientes del capítulo de "asignación y reserva de recursos" del citado Proyecto y son las siguientes, por Sistemas de Explotación:

Cenia-Maestrazgo

Deberán asignarse a la redotación de regadíos actualmente deficitarios o, indistintamente efectuar cambio de usos. Caso de existir sobrantes, tanto globales como zonales, podrán utilizarse como barrera contra problemas de intrusión.

Palancia

En la zona de los Valles, el incremento de demanda debe satisfacerse en base al aprovechamiento de las aguas residuales generadas en la misma. Para su correcto aprovechamiento se deberá proceder a la instalación de una depuradora mancomunada.

Turia

Para la atención del área de Riegos Tradicionales (Pueblos-Castillo, Moncada y Vega) se le asignan, en la medida que sean necesarias, las aguas residuales depuradas de los pueblos Castillo y Valencia-Norte.

Serpis

La posible expansión de regadíos se hará, entre otras posibilidades, en base al aprovechamiento de las aguas residuales depuradas.

Marina Baja

La totalidad de los recursos, incluyendo las aguas residuales depuradas, se asignan a la satisfacción de las demandas actuales, previéndose modificación de las fuentes de abastecimiento de los usos agrícolas.

En el Plan Hidrológico deberán establecerse las zonas en donde es recomendable o más conveniente la reutilización, teniendo en cuenta el grado de explotación de los recursos hídricos existentes y las necesidades de agua para cualquiera de los usos admisibles. En el caso de que se utilicen con fines agrícolas, se han fijado las especificaciones correspondientes a su calidad microbiológica.

2. El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, tiene establecido el "Programa de Creación de una Base Industrial y Tecnológica Medioambiental" (PITMA) para el período 90-94. En la Comunidad Valenciana los proyectos subvencionados por el PITMA en las convocatorias 90-91 han sido 64 con una inversión de 3.772 millones de pesetas, concediéndose una subvención de 348 millones de pesetas. Del total concedido un 85% aproximadamente se destina por la empresa a la adaptación de sus instalaciones para mejorar la calidad de sus aguas y afluentes.

Además, de forma indirecta, los fondos recaudados por las Confederaciones Hidrográficas, en concepto de Canon de Vertido de aguas residuales, son transferidos a las Comunidades Autónomas para que éstas los inviertan en la realización de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales. Estas infraestructuras, colectores, estaciones depuradoras, etc., dan frecuentemente servicio, entre otros usuarios, a determinadas industrias, que ahorran, así, la realización de importantes inversiones para la depuración de sus aguas residuales.»

Madrid, 24 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008737

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.737, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don IGNACIO GIL LAZARO, sobre la creación de un Juzgado de lo contencioso administrativo en Gandía (Valencia).

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 333, 9 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 30 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Ignacio Gil Lázaro, Senador por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno sobre creación de un Juzgado de lo contencioso-administrativo en la localidad valenciana de Gandía, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente el Juez Decano de los Juzgados de Gandía ha vuelto a reclamar públicamente la necesidad que tiene este partido judicial de poder contar con un Juzgado de lo contencioso-administrativo. Esta reclamación viene efectuándose desde hace tiempo sin que hasta la fecha haya sido debidamente atendida.

En su virtud el Senador que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el Ministerio crear con urgencia un Juzgado de lo contencioso-administrativo en la localidad valenciana de Gandía?

Palacio del Senado, 18 de mayo de 1992.—**Ignacio Gil Lázaro**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008737.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Creación de un Juzgado de lo contencioso-administrativo en Gandía (Valencia).

«No es posible crear un Juzgado de lo contencioso-administrativo en Gandía dado que:

a) Aún no hay constituido ningún Juzgado de ese orden en ninguna localidad española.

b) De acuerdo con el artículo 90.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Juzgados de lo contencioso-administrativo tendrán su sede en la capital de la provincia.»

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008738

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.738, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don IGNACIO GIL LAZARO, sobre las medidas previstas por el Gobierno para la mejora de instalaciones, medios materiales y plantilla profesional de los Juzgados de Gandía (Valencia).

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 333, 9 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 30 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Ignacio Gil Lázaro, Senador por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno sobre mejoras de las dotaciones de que disponen los Juzgados de Gandía (Valencia), de la que desea obtener respuesta por escrito.

El volumen de trabajo de los Juzgados de Gandía aconseja que estos dispongan de unos medios materiales y humanos acordes con la tarea a realizar. Según criterio de los profesionales del Derecho no parece que esta sea la situación que en este momento se da en el ámbito de los juzgados gandienses a pesar de que constantemente se ha venido insistiendo en la demanda de modernización de medios y aumento de las plantillas. Como muestra téngase en cuenta que unos Juzgados de la importancia de los señalados carecen de vehículo judicial oficial.

En su virtud el Senador que suscribe formula la siguiente pregunta:

1) ¿Qué medidas concretas están previstas para la mejora de instalaciones, medios materiales y plantilla profesional de los Juzgados de Gandía?

2) ¿Cuándo van a poder contar dichos Juzgados con un vehículo oficial?

Palacio del Senado, 18 de mayo de 1992.—**Ignacio Gil Lázaro.**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008738.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Medidas previstas por el Gobierno para la mejora de instalaciones, medios materiales y plantilla profesional de los Juzgados de Gandía (Valencia).

«La Ley de Demarcación y de Planta Judicial creó en el partido judicial de Gandía seis Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. A la entrada en vigor de la Ley estaban en funcionamiento tres Juzgados. El número 4 entró en funcionamiento el día 28 de febrero de 1990, el número 5 el día 31 de octubre de 1990 y el número 6 el día 1 de diciembre de 1991, quedando así completas las previsiones de la Ley.

Estos Juzgados están instalados en un mismo edificio, calle Ciudad Laval número 1, contando con instalaciones y medios materiales adecuados.

La dotación de mobiliario es suficiente en todos los juzgados, excepto en el núm. 5, al que próximamente se le suministrarán tres puestos de trabajo.

La plantilla de personal al servicio de la Administración de Justicia es, para cada Juzgado, de: 1 Secretario, 4 Oficiales, 5 Auxiliares y 2 Agentes Judiciales.

El Juzgado número 3, al tener encargados las funciones del Registro Civil, cuenta con 2 Auxiliares más.

El Decanato cuenta con una plaza más de Auxiliar.

La plantilla de estos Juzgados, en comparación con la de otros Juzgados de distintos partidos judiciales de la provincia, está suficientemente dotada.

La mayoría de los Juzgados españoles carecen de vehículo oficial.»

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008739

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación

en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.739, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don IGNACIO GIL LAZARO, sobre la renovación de los efectos de uniforme de la Policía Nacional destinada en la provincia de Valencia.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 333, 9 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín.**—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda.**

Al Presidente del Senado

Ignacio Gil Lázaro, Senador por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno sobre renovación de los efectos de uniforme de la Policía Nacional destinada en la provincia de Valencia de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los últimos días se ha puesto de manifiesto las carencias que vienen padeciendo los agentes de la Policía Nacional destinados en Valencia en lo que afecta a renovación de los efectos de su reglamentaria uniformidad. Algunos agentes han manifestado que llevan más de dos años sin que —por ejemplo— se les hayan entregado zapatos y que muchas prendas que se desgastan por el uso tienen que adquirirlas de su propio bolsillo. Desde luego no parece que sea ésta una situación satisfactoria no sólo por lo que de negativo supone para los propios agentes sino también para la propia imagen social de la Policía.

En su virtud el Senador que suscribe formula las siguientes preguntas:

¿Con qué periodicidad se vienen reponiendo a los agentes de la Policía Nacional que prestan servicio en la provincia de Valencia los efectos de su uniformidad reglamentaria?

¿En qué última fecha se les entregó prendas de vestuario?

¿Qué medidas está previsto aplicar para que los agentes de la Policía Nacional que prestan servicio en la provincia de Valencia dejen de soportar las carencias que actualmente están padeciendo en lo que afecta a disponibilidad de prendas de su uniformidad?

Palacio del Senado, 18 de mayo de 1992.—**Ignacio Gil Lázaro.**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008739.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Renovación de los efectos de uniforme de la Policía Nacional destinada en la provincia de Valencia.

«En los primeros meses del año 1990 se implantó la nueva uniformidad del Cuerpo Nacional de Policía y se dotó a los funcionarios destinados en Valencia, en tareas operativas, de las siguientes prendas:

- gorra de plato
- anorak con prenda interior desmontable y pantalón
- cazadora
- corbata
- dos camisas de manga larga
- dos camisas de manga corta
- dos pantalones de invierno

En el mismo año, se repusieron dos camisas de manga larga y se facilitaron dos pantalones de verano.

Al año siguiente, 1991, se repusieron, con carácter general, las siguientes prendas:

- un pantalón de invierno
- dos camisas de manga corta
- una corbata
- un par de zapatos

Conviene señalar, en este punto, que los zapatos no habían sido objeto de dotación inicial, puesto que los funcionarios, a los que se dieron prendas del nuevo uniforme, estaban ya uniformados por su procedencia del anterior Cuerpo de Policía Nacional.

En los primeros meses del presente año se han repuesto, con carácter general, las siguientes prendas:

- dos camisas de manga larga
- un pantalón de verano
- un par de zapatos

Asimismo, en el año 1992, se ha dotado de uniformidad de trabajo a aquellos funcionarios que, por las tareas que desempeñaban, no habían sido uniformados con anterioridad.

De lo anteriormente expuesto se deduce que el calendario seguido en la implantación del nuevo uniforme, así como la posterior renovación de prendas, se ajusta a la programación realizada dentro de las disponibilidades presupuestarias y se estima suficiente y adecuada para que los funcionarios policiales destinados en Valencia presten sus servicios en condiciones satisfactorias, con el decoro y la dignidad que la función que desarrollan demanda.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008754

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.754, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE LUIS POZA QUINTAS, sobre los servicios de carácter humanitario realizados por la Policía Nacional durante 1990, 1991 y los cuatro meses de 1992; así como las previsiones del Gobierno para facilitar o construir viviendas para dicho Cuerpo al igual que lo hace con la Guardia Civil.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 333, 9 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José Luis Poza Quintas, Senador por Melilla, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Siendo la Policía Nacional una garantía básica dentro de la estructura de Melilla, en lo que se refiere a Seguridad Ciudadana.

¿Cuántos servicios ha tenido la Policía Nacional de carácter humanitario durante los períodos 90, 91 y los cuatro meses de 92?

¿Tiene además el Gobierno intención de facilitar o construir viviendas para la Policía Nacional al igual que lo hace con la Guardia Civil?

Palacio del Senado, 13 de mayo de 1992.—**José Luis Poza Quintas**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008754.

AUTOR: Poza Quintas, José Luis (GP).

Asunto: Servicios de carácter humanitario realizados por la Policía Nacional durante 1990, 1991 y los cuatro

meses de 1992; así como las previsiones del Gobierno para facilitar o construir viviendas para dicho Cuerpo al igual que lo hace con la Guardia Civil.

«Los servicios humanitarios realizados por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en la ciudad de Melilla han sido:

— Año 1990	226
— Año 1991	176
— Enero/abril 1991	60

La Dirección General de la Policía, de conformidad con su ámbito material de competencias, no ha hecho previsión alguna para la construcción de viviendas ni en Melilla, ni en ninguna otra ciudad del territorio nacional.

Se señala, por otro lado, que los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, al igual que el resto de los funcionarios civiles, pueden acceder, para la adquisición de vivienda, a las prestaciones establecidas en el marco del mutualismo administrativo.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008761

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.761, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Mixto, don DIMAS MARTIN MARTIN, sobre las manifestaciones públicas y huelgas que se han celebrado en la Comunidad Autónoma de Canarias, desde el día 1 de enero de 1990 al 15 de mayo de 1992, por quién han sido convocadas, los motivos de las mismas, las fechas de las solicitudes, la celebración y el plazo en que se otorgó la autorización.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 333, 9 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

A la Mesa del Senado

El Senador por Lanzarote, Dimas Martín Martín, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Senado, formu-

la al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta escrita.

¿Cuántas manifestaciones públicas y huelgas se han celebrado en la Comunidad Autónoma canaria desde el 1 de enero de 1990 al 15 de mayo de 1992, por quién han sido convocadas, los motivos de las mismas, fechas de las solicitudes, celebración y plazo en que se otorgó la autorización?

Madrid, 21 de mayo de 1992.—**Dimas Martín Martín**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008761.

AUTOR: Martín Martín, Dimas (GMx).

Asunto: Manifestaciones públicas y huelgas que se han celebrado en la Comunidad Autónoma de Canarias, desde el día 1 de enero de 1990 al 15 de mayo de 1992, por quién han sido convocadas, los motivos de las mismas, las fechas de las solicitudes, la celebración y el plazo en que se otorgó la autorización.

«1. Las manifestaciones y concentraciones celebradas, previa comunicación, en la Comunidad Autónoma de Canarias, desde el día 1 de enero de 1990, al 15 de mayo de 1992 son:

	1990	1991	1 enero / 15 mayo 1992
— Gran Canaria	32	54	18
— Tenerife	94	88	47
— Fuerteventura	5	7	5
— Lanzarote	3	5	—

Las entidades convocantes son asociaciones y colectivos ciudadanos, así como organizaciones sindicales en protesta o reivindicación de intereses que les son propios.

En general las comunicaciones se han presentado en el plazo establecido en el párrafo primero, del artículo octavo, de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión. También, en algunos casos, se ha estimado adecuada la aplicación del párrafo segundo, del mismo artículo, de la citada Ley.

2. Por otro lado, se adjuntan Anexos que contienen los datos disponibles, correspondientes a los años 1990 y 1991, sobre las huelgas que se han producido en la Comunidad Autónoma de Canarias, con desglose por motivaciones y especificación, en porcentaje, de las organizaciones convocantes.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

ANEXO I

Huelgas desarrolladas en la Comunidad Autónoma de Canarias, en los años 1990 y 1991, por organización convocante (en porcentaje).

Convocantes	1990	1991
Grupo de Trabajadores	1,96	—
Delegados o Comités Empresa	35,29	29,11
UGT	3,92	29,11
CC OO	35,30	43,04
USO	3,92	—
Otros Sindicatos	39,21	27,85
Otros Convocantes	—	5,06
Total	100,0	100,0

ANEXO II

Huelgas desarrolladas en la Comunidad Autónoma de Canarias, en los años 1990 y 1991, por motivación.

Motivación	1990	1991
HUELGAS DERIVADAS DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA	20	22
Presión por negativa a negociar convenio	3	1
Presión por negativa a revisar convenio	12	1
Presión durante negociación del convenio	5	17
Interpretación cláusulas convenio vigente	—	3
HUELGAS LABORALES NO DERIVADAS DEL PROCESO DE NEGOCIACION COLECTIVA	27	57
Reconversión industrial	—	2
Regulación empleo (excep. recon. indus.)	—	2
Organización/sistemas trabajo	—	3
Accidente laboral Seguridad e Higiene	—	3
Sanciones, despidos, otras medidas disciplinarias	—	3
Incumplimiento de acuerdos o normas	5	6
Impago de salarios	11	19
Mejoras independientes del convenio	4	5
Mejoras de colectivos sin convenio	6	9
Otras causas laborales	1	8

Motivación	1990	1991
OTRAS HUELGAS NO ESTRUCTIVAMENTE LABORALES	4	0
Conflictos relacionados con causa sindical	—	—
De solidaridad	—	—
Motivados por anuncio o aplicación de medidas de política económica	1	—
Otras causas no laborales	3	—
TOTAL	51	79

684/008764

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.764, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE MIGUEL ORTI BORDAS, sobre la composición de la plantilla actual de funcionarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Sueca (Valencia); así como el número de asuntos civiles y penales pendientes de tramitación, y la fecha y medidas que piensa adoptar el Gobierno para solucionar las deficiencias existentes.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 333, 9 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 30 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José Miguel Ortí Bordás, Senador por la Comunidad Autónoma Valenciana, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

La situación de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de la población valenciana de Sueca es verdaderamente preocupante, debida entre otras causas, a la insuficiencia de la plantilla del personal funcionario que presta sus servicios en dichos Juzgados, la escasez de medios materiales y la dispersión de los mismos, al estar situados en zonas distintas de la citada población.

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de dicho partido judicial, en su sección civil, viene atendiéndose a los profesionales y al público en general, únicamente un día a la semana, en que se traslada a esta localidad un oficial de un juzgado de Valencia.

En cuanto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, que asumió todos los asuntos pendientes del antiguo Juzgado de Distrito de Cullera, suprimido por la Ley de Demarcación y Planta Judicial, es atendido por un personal claramente insuficiente para hacer frente al volumen de trabajo que registra el mismo. A consecuencia de esta situación los asuntos civiles y penales acusan un notable retraso y la mayoría de las causas procedentes del Juzgado de Cullera están aún pendientes de tramitar.

Las dificultades existentes en ambos Juzgados dieron lugar a que fueran incluidos en el Plan de Urgencia, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, aplicándoseles medidas de refuerzo de personal auxiliar, medidas que hasta el momento no han sido suficientes para resolver satisfactoriamente aquéllas.

En base a ello y ante la necesidad de dar una solución a las numerosas deficiencias que presentan dichos Juzgados sería necesaria la adopción de medidas más eficaces, que sostenidas por las inversiones adecuadas, permitieran poner fin a la mencionada situación.

Por lo expuesto se pregunta al Gobierno:

¿Cuál es el número y composición de la plantilla actual de funcionarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Sueca?

¿Considera el Gobierno suficiente el personal funcionario con que cuentan actualmente dichos Juzgados en relación al volumen de asuntos que vienen registrando los mismos?

¿Cuál es el número de asuntos civiles y penales pendientes de tramitación en dichos Juzgados?

¿Qué medidas van a ser adoptadas en orden a solucionar las deficiencias existentes en dichos Juzgados? Y, ¿en qué plazo de tiempo?

Palacio del Senado, 21 de mayo de 1992.—**José Miguel Ortí Bordás**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008764.

AUTOR: Ortí Bordás, José Miguel (GP).

Asunto: Composición de la plantilla actual de funcionarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Sueca (Valencia); así como el número de asuntos civiles y penales pendientes de tra-

mitación, y la fecha y medidas que piensa adoptar el Gobierno para solucionar las deficiencias existentes.

«Los Juzgados de Sueca se encuentran ubicados en dos locales provisionales. Actualmente se está construyendo un nuevo edificio en la Placeta del Convento c/v a Ronda de España, que, con una superficie de 1.600 m² y un presupuesto de 120 millones de pesetas, alojará a los tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción constituidos.

El partido judicial de Sueca, cuyo censo de población es de 87.456 habitantes, se encuentra atendido por tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Según se refleja en la última Memoria editada por el Consejo General del Poder Judicial —correspondiente al año 1990—, los referidos órganos judiciales soportan unas cargas medias de trabajo de 1.869 asuntos en el orden penal y 238 en la jurisdicción civil, cifras muy próximas a la media nacional (1.583 asuntos penales y 267 civiles).

La plantilla asignada a cada Juzgado se halla integrada por 2 Oficiales, 4 Auxiliares y 2 Agentes, incrementándose la correspondiente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 con 1 Auxiliar más, al tener competencias en materia de Registro Civil. Esta dotación de funcionarios se corresponde con la de todos aquellos órganos judiciales con similares cargas de trabajo.

Atendiendo al Plan de Urgencia elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 tienen reforzada la plantilla, el primero con 2 Auxiliares y el segundo con 1 Auxiliar.

En cuanto al número de asuntos penales pendientes de tramitación existentes en dichos Juzgados, el Ministerio de Justicia carece de tales datos, al ser de la competencia del Consejo General del Poder Judicial el control de la función jurisdiccional de los órganos judiciales.»

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008767

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.767, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE MIGUEL ORTI BORDAS, sobre los resultados obtenidos tras la aplicación de medidas de reinserción a presos pertenecientes a la banda terrorista ETA; el número de presos reinsertados desde 1982 hasta la fecha y el grado de clasificación peni-

tenciaria de los mismos; así como el número de presos indultados y los que han vuelto a reincidir.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 333, 9 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 30 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José Miguel Ortí Bordás, Senador por la Comunidad Autónoma Valenciana del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

La política de reinserción de presos pertenecientes a la banda terrorista ETA seguida por el Gobierno presenta ciertos visos de contradicción.

Por un lado, el Gobierno ha manifestado en diversas ocasiones que tanto las medidas de reinserción como las de gracia afectaban solamente a aquellos presos pertenecientes a la banda terrorista ETA que no hubieran sido condenados por delitos de sangre.

Por otro, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se viene mostrando partidaria de que estas medidas benefician a todos los presos sin distinción alguna.

No obstante, la realidad de la política de reinserción seguida por el Gobierno es otra bien distinta, ya que han sido numerosas las noticias hechas públicas sobre reinserción de presos etarras condenados por delitos de sangre, por la vía de los beneficios penitenciarios contemplados en el Código Penal y en la Ley Orgánica General Penitenciaria, así como sobre la concesión de indulto en otros casos.

Por lo expuesto, se pregunta al Gobierno:

¿Cómo valora el Gobierno los resultados obtenidos tras la aplicación de medidas de reinserción a presos pertenecientes a la banda terrorista ETA?

¿Qué número de estos presos han sido reinsertados desde 1982 hasta la fecha? Y ¿cuál era el grado de clasificación penitenciaria de los mismos?

De estos presos, ¿cuántos se encontraban cumpliendo condena por delitos de sangre?

¿Qué número de presos pertenecientes a la banda terrorista ETA han sido indultados desde 1982 hasta la fecha?

¿Cuántos de los presos etarras que fueron reinsertados o indultados han vuelto a reincidir?

Palacio del Senado, 21 de mayo de 1992.—**José Miguel Ortí Bordás**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008767.

AUTOR: Ortí Bordás, José Miguel (GP).

Asunto: Resultados obtenidos tras la aplicación de medidas de reinserción a presos pertenecientes a la banda terrorista ETA; el número de presos reinsertados desde 1982 hasta la fecha y el grado de clasificación penitenciaria de los mismos; así como el número de presos indultados y los que han vuelto a reincidir.

«La Constitución Española, en su artículo 25.2, establece que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social.

La Ley Orgánica General Penitenciaria, en su artículo 1, dice que las Instituciones Penitenciarias tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados.

Los condenados por delito de terrorismo, al igual que el resto de los reclusos, sólo pueden obtener la libertad condicional una vez que han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 98 del Código Penal, si previamente han sido clasificados en tercer grado, salvo resolución judicial.

Por lo tanto, no hay que confundir el final de la pena con la excarcelación.

No se tiene conocimiento de ningún reincidente de entre aquellos presos que han sido puestos en libertad desde el año 1982, tras haber cumplido su condena.»

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008778

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.778, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE IRIBAS SANCHEZ DE BOADO, sobre las previsiones del Gobierno en relación con la aplicación del gasto de la partida presupuestaria de 1992, destinada a la construcción del nuevo Palacio de Justicia de Navarra.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 333, 9 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 30 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José Iribas Sánchez de Boado, Javier Luis del Castillo Bandrés y José Javier Viñes Rueda, Senadores por Navarra, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desean obtener respuesta por escrito.

La actual situación del Palacio de Justicia de Navarra es deplorable. La misma viene siendo denunciada reiteradamente desde hace más de 20 años y con especial intensidad en los últimos años por parte de todos los colectivos afectados, del Ayuntamiento de Pamplona y del Gobierno Foral de Navarra. Ha sido considerada presupuestariamente como gasto plurianual la construcción del nuevo Palacio de Justicia.

Sin embargo, hasta la fecha, nada parece haberse avanzado, ni en la realización de proyectos, ni en la disponibilidad de solares, lo cual evidencia la falta de voluntad real por parte del Gobierno de la Nación de resolver esta acuciante necesidad, apareciendo los reiterados compromisos del Ministerio, que luego no se concretan en la adopción de medidas prácticas, en momentos de especial protesta o interés de imagen.

Por todo ello, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

¿Qué previsiones tiene el Ministerio de aplicación del gasto de la partida presupuestaria de 1992 destinada a la construcción del nuevo Palacio de Justicia de Navarra?

¿Qué medidas se prevén adoptar para su más rápida ejecución?

¿Qué dificultades existen para justificar la situación actual?

Palacio del Senado, 14 de mayo de 1992.—**José Iribas Sánchez de Boado** y otros señores Senadores.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008778.

AUTOR: Iribas Sánchez de Boado, José (GP); Castillo Bandrés, Javier Luis (GP), y Viñes Rueda, José Javier (GP).

Asunto: Previsiones del Gobierno en relación con la aplicación del gasto de la partida presupuestaria de 1992, destinada a la construcción del nuevo Palacio de Justicia de Navarra.

«El Ministerio de Justicia tiene previsto construir el nuevo Palacio de Justicia de Navarra para sustituir al actual edificio. Este fue construido en el año 1890 y presenta un alto grado de ocupación por los órganos judiciales allí instalados, en sus tres plantas sobre rasante.

El proyecto del nuevo edificio se encuentra actualmente en fase de redacción, estando previsto que pueda ser licitado el concurso de adjudicación de la obra y su posterior inicio en el presente ejercicio económico, con cargo a la partida que, para esta inversión, figura en el Proyecto de Inversiones Públicas de 1992.

El citado edificio albergará la totalidad de órganos judiciales que componen la planta judicial de Pamplona, esto es, Tribunal Superior de Justicia (3 salas), Audiencia Provincial (3 secciones) y diecinueve órganos unipersonales, contando con espacio de reserva para otros seis Juzgados, ante las posibles ampliaciones de la composición de la actual planta.

Hasta la fecha en que el nuevo edificio esté concluido y pueda entrar en funcionamiento, el Ministerio de Justicia está siguiendo una política de ampliación de las superficies hoy existentes en el actual Palacio, mediante la recuperación de espacios de archivos (en la segunda planta del edificio) para zonas de oficina, ubicando éstos en la planta sótano, y contratando locales en régimen de arrendamiento, próximos al Palacio de Justicia, donde ampliar las dependencias de la Audiencia Provincial, de forma que tales actuaciones permitan, durante el período de ejecución de la obra del nuevo palacio, el normal desarrollo de la actividad judicial.

Por último, cabe señalar que se están concretando con el Presidente de la Comunidad Foral de Navarra y con el Alcalde del Ayuntamiento de Pamplona las actuaciones precisas, al objeto de firmar un Convenio, previamente aceptado por las partes, que resuelva finalmente la cesión del actual Palacio de Justicia a la Comunidad Foral. La valoración de este inmueble constituye el punto final del acuerdo y la causa de la demora producida. Una vez firmado se procederá a realizar de forma inmediata la convocatoria del concurso para la construcción del nuevo edificio.»

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008779

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.779, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE IRIBAS SANCHEZ DE BOADO, sobre las medidas concretas que piensa adoptar el

Gobierno para evitar que prosigan las fugas de internos de la Prisión Provincial de Pamplona (Navarra).

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 333, 9 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 30 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José Iribas Sánchez de Boado, Javier Luis del Castillo Bandrés y José Javier Viñes Rueda, Senadores por Navarra, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desean obtener respuesta por escrito.

En medios de comunicación de Navarra ha venido reflejado que el director de la Prisión Provincial de Pamplona, Antonio García Enciso, achacó el día 11-5-92 las repetidas fugas producidas en el recinto a su propia estructura e insistió en que la existencia de deficiencias de seguridad constituye un problema que ha sido largamente denunciado por el centro y cuya solución compete, en todo caso, a instancias superiores.

Las dos últimas fugas, en efecto, se produjeron el pasado día 9-5-1992, siendo protagonizadas por dos reclusos que franquearon el muro exterior del recinto escalándolo a plena luz del día.

Hace tan sólo un mes, otro preso (hoy en paradero desconocido) se evadía igualmente saltando la pared y en 1990 otro interno se fugó colgándose con una cuerda que le había sido lanzada desde la calle.

¿Cuántas veces han sido advertidos por parte de la dirección de la Prisión Provincial los problemas que facilitan estas fugas en los últimos dos años?

¿Qué medidas concretas ha adoptado y cuáles va a adoptar el Gobierno para evitar que prosigan las fugas de internos de la prisión de Pamplona? ¿En qué plazos?

¿Por qué no se han colocado o instalado medios materiales, tales como alambradas, para evitar el acceso al muro del patio?

Palacio del Senado, 14 de mayo de 1992.—**José Iribas Sánchez de Boado** y otros señores Senadores.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008779.

AUTOR: Iribas Sánchez de Boado, José (GP); Castillo Bandrés, Javier Luis del (GP) y Viñes Rueda, José Javier (GP).

Asunto: Medidas concretas que piensa adoptar el Gobierno para evitar que prosigan las fugas de internos de la Prisión Provincial de Pamplona (Navarra).

«Las medidas concretas tomadas para evitar fugas de la Prisión Provincial de Pamplona han sido las siguientes:

1. Se ha instalado concertina (alambre acerado elástico, circundado por espinos y cuchillas cortantes) en la parte superior de los muros de los dos patios de que dispone el Centro, así como en el muro del recinto exterior.
2. Se han eliminado los servicios existentes en el patio, que hacían de escalera facilitando el acceso a la parte superior del muro, ubicándolos en una dependencia anexa.
3. Se han tapiado unas puertas existentes en el recinto exterior.
4. Se han reforzado los servicios de vigilancia exterior.»

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008780

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.780, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE LUIS POZA QUINTAS, sobre la construcción de un pequeño calabozo en el aparcamiento garaje que se está construyendo en el Puerto de Melilla, para poder retener a los ciudadanos procedentes de Marruecos que intentan entrar en la península de forma ilegal.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 333, 9 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 30 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José Luis Poza Quintas, Senador por Melilla del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en

los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Durante la salida del barco que une la ciudad de Melilla, con Málaga o Almería, ciudadanos procedentes de Marruecos intentan pasar a la península escondidos en los lugares más insólitos como pueden ser los bajos de camiones que transportan mercancías para poder así llegar al barco de polizones y entrar en la península de forma ilegal.

La Guardia Civil viene desarrollando la labor de detención de todas aquellas personas que intentan pasar ilegalmente; durante cada noche suelen coger a 8 ó 10 personas y no teniendo ningún lugar donde retenerlos han de hacerlo en el propio furgón donde son trasladados.

Este Senador solicita que:

Estándose realizando en la actualidad un aparcamiento garaje por la Junta de Obras del Puerto de Melilla, ¿por qué no se hace un pequeño calabozo en unos laterales para que los detenidos pasasen allí y una vez que saliera el barco, poderles a todos trasladarlos a la frontera, para devolverlos a su país de origen, y así no estar durante horas dentro del furgón donde el calor es agobiante en verano?

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1992.—**José Luis Poza Quintas.**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008780.

AUTOR: Poza Quintas, José Luis (GP).

Asunto: Construcción de un pequeño calabozo en el aparcamiento garaje que se está construyendo en el Puerto de Melilla, para poder retener a los ciudadanos procedentes de Marruecos que intentan entrar en la península de forma ilegal.

«Al inicio de las obras de construcción de un aparcamiento en el Puerto de Melilla, en diciembre de 1990, y tras las oportunas reuniones entre responsables de la Guardia Civil y de la Junta de Obras del Puerto, relativas al tema que se plantea en la pregunta, se llegó al acuerdo de construcción de instalaciones complementarias para detenidos y Cruz Roja bajo la cubierta de dicho aparcamiento. Se han acometido las obras necesarias, que se encuentran en la actualidad finalizadas.»

Madrid, 23 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008789

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** de la pregunta número 8.789, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don **JOSE MARIA BRIS GALLEGO**, sobre la fecha, hora y número de registro de entrada de la solicitud de la manifestación de trabajadores de la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara que se realizó el día 14 de mayo de 1992; así como la identificación del organizador de dicha manifestación y los criterios adoptados para la concesión de la misma y los lugares por los que ha transcurrido.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**, Senado, Serie I, número 333, 9 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

José María Bris Gallego y Rafael Hernando Fraile, Senadores por Guadalajara del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 169.1 y 191 del Reglamento del Senado, y teniendo en cuenta lo ordenado en su artículo 161, tienen el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desean obtener contestación por escrito.

La Constitución Española, en su artículo 21.2 reconoce el derecho de todos los españoles a manifestarse en lugares de tránsito público, para la defensa de sus intereses. Por otra parte, la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión, en sus artículos 8.º y 9.º, señala los plazos en que deberá ser comunicada a la autoridad gubernativa correspondiente, así como los requisitos exigibles para proceder a su autorización.

Habiéndose realizado el día 14 de mayo una manifestación de algunos trabajadores de la Caja de Ahorros Provincial, en su legítimo derecho, protegido por la Constitución, que no discutimos, lo que sí nos preocupa, por el precedente que pueda crear en todos los sentidos, es que la autorización de la misma se haya concedido sin cumplir los plazos reglamentarios y también sin el cumplimiento de algunas de las obligaciones reconocidas en el artículo 9.º de la Ley mencionada.

Por todo ello, deseáramos que el Gobierno nos contestase a las siguientes preguntas:

— Fecha, hora y número de registro de entrada de la solicitud de la manifestación.

— Identificación del organizador de la manifestación.

— Criterios adoptados para la concesión de la manifestación en las condiciones y lugares por los que la misma ha transcurrido.

Guadalajara, 15 de mayo de 1992.—**José María Bris Gallego y otro señor Senador.**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008789.

AUTOR: Bris Gallego, José María (GP), y Hernando Fraile, Rafael (GP).

Asunto: Fecha, hora y número de registro de entrada de la solicitud de la manifestación de trabajadores de la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara que se realizó el día 14 de mayo de 1992; así como la identificación del organizador de dicha manifestación y los criterios adoptados para la concesión de la misma y los lugares por los que ha transcurrido.

«El pasado día 12 de mayo, el Gobernador Civil de Guadalajara recibió un escrito de la Secretaría de Acción Sindical de CC OO solicitando una entrevista para exponerle determinadas cuestiones relativas al tema de la fusión de la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara con las otras Cajas de la región, la preocupación que existía entre los empleados respecto a que el Consejo de Administración pudiera no acordar la fusión, lo cual era previsible, así como para plantear la intención de celebrar una manifestación.

La Secretaría de Acción Sindical de CC OO fue recibida por el Gobernador Civil en la mañana del día 13. Esta representante sindical le informó que el Consejo de Administración de la Caja había acordado la noche anterior el rechazo de la fusión, lo que había ocasionado un gran descontento entre los trabajadores y le entregó, personalmente, un escrito comunicando la celebración de una manifestación en la tarde del día 14 de mayo.

El Gobernador Civil no opuso ninguna objeción, por estimar que no existían razones fundadas de que pudieran producirse alteraciones del orden público y que, sin embargo, sí concurrían, en el tema objeto de la manifestación, determinadas circunstancias que permitían aplicar el plazo establecido en el artículo octavo, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión.

El recorrido propuesto era por calles en parte peatonales y por otras de tránsito de vehículos fácilmente desviable y en una hora en la que éste es escaso, por lo que se estimó que no presentaba peculiaridad alguna que aconsejara su modificación. No se produjo in-

cidente alguno y el recorrido fue regulado por agentes de la Policía Local.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008808

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.808, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don ALEJANDRO MEANA FERRAJON, sobre las gestiones del Gobierno en orden a que la Comunidad Económica Europea (CEE) considere un aumento de la superficie máxima garantizada para el cultivo del girasol, con el fin de adecuarla a la producción real y, en consecuencia, nuestros agricultores podrán seguir percibiendo las ayudas correspondientes sin reducción de su importe.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 337, 17 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Alejandro Meana Ferrajón, Senador por Salamanca, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

La difícil situación que atraviesan los agricultores de amplias zonas de Castilla y León debido a los daños causados por la sequía se viene a agravar con las previsiones de siembra de girasol que podrían ser superiores en un 22% a las del pasado año con lo que se produciría una superación de la superficie máxima garantizada (SMG), que para este cultivo está fijada en 1.411.000 Has con la consiguiente reducción del importe de la ayuda de la CEE.

Por ello, este Senador pregunta:

¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno en orden a que la CEE considere un aumento de la Superficie Máxima Garantizada con el fin de adecuarla a la producción real y, como consecuencia, que nuestros agri-

cultores puedan seguir percibiendo las ayudas correspondientes sin reducción de su importe?

Palacio del Senado, 27 de mayo de 1992.—**Alejandro Meana Ferrajón**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008808.

AUTOR: Meana Ferrajón, Alejandro.

Asunto: Gestiones del Gobierno en orden a que la Comunidad Económica Europea (CEE) considere un aumento de la superficie máxima garantizada para el cultivo del girasol, con el fin de adecuarla a la producción real y, en consecuencia, nuestros agricultores podrán seguir percibiendo las ayudas correspondientes sin reducción de su importe.

«La superficie Máxima Garantizada para el cultivo de girasol en España para la campaña 1992/93 es de 1.411.000 Has, superior en un 33% a la superficie media cultivada en el período 1986-90. La SMG supera en 341.000 Has la superficie de girasol sembrada durante la campaña 1991/92.

Teniendo en cuenta los datos anteriores, la SMG, permitía un margen holgado de crecimiento del cultivo. No obstante, dada la importante ayuda por Ha asignada a España, se constituyó una mesa de seguimiento del cultivo de girasol compuesta por representantes de la Administración y de los Sectores Profesionales, con la finalidad de recabar y transmitir toda la información disponible.

En lo que se refiere a la Comunidad de Castilla y León, el volumen provisional de solicitudes de ayuda supone un incremento del 139% respecto a la superficie sembrada en la campaña anterior.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008810

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.810, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE MARIA GARCIA ROYO, sobre las certificaciones producidas y los pagos satisfechos a cargo del proyecto «Soria: construcción centros

de sustitución educación infantil y primaria» que figura en el capítulo de inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 337, 17 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José María García Royo, Senador por Soria, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1992 y, para la provincia de Soria, figura, en el Capítulo VI-Inversiones Reales, la siguiente inversión:

Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.

Organismo 103: Junta de Construcciones, Instalación y Equipo Escolar.

Programa 422-A: Educación Infantil y Básica.

Artículo 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto 91181030641: Soria: construcción centros de sustitución educación infantil y primaria.

Dotación: 69,1 millones de pesetas.

Este Senador pregunta al Gobierno:

¿Qué certificaciones se han producido a cargo del citado proyecto y cuáles han sido los pagos satisfechos?

Palacio del Senado, 24 de mayo de 1992.—**José María García Royo**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008810.

AUTOR: García Royo, José María (GP).

Asunto: Certificaciones producidas y los pagos satisfechos a cargo del proyecto «Soria: construcción centros de sustitución educación infantil y primaria» que figura en el capítulo de inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

«Con cargo al proyecto de inversión núm. 91181030641, se han realizado las autorizaciones que a continuación se relacionan, indicándose los pagos ordenados a junio de 1992:

	Pagos ordenados a junio de 1992
Soria. CP Numancia. Obras varias . . .	38.810.901
Soria. CP Numancia. Abono 1% IVA de las obra Reformas varias	353.550.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008811

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.811, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE MARIA GARCIA ROYO, sobre las certificaciones producidas y los pagos satisfechos a cargo del proyecto «Soria», dentro del organismo Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, que figura en el capítulo de inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 337, 17 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 30 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José María García Royo, Senador por Soria, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1992 y, para la provincia de Soria, figura, en el Capítulo VI-Inversiones Reales, la siguiente inversión:

Sección 13: Ministerio de Justicia.
Servicio 03: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Organismo 142-A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 89130030199: Soria.

Dotación: 25 millones de pesetas.

Este Senador pregunta al Gobierno:

¿Qué certificaciones se han producido a cargo del proyecto y cuáles han sido los pagos satisfechos?

Palacio del Senado, 14 de mayo de 1992.—**José María García Royo**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008811.

AUTOR: García Royo, José María (GP).

Asunto: Certificaciones producidas y pagos satisfechos a cargo del proyecto «Soria», dentro del organismo Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, que figura en el capítulo de inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

«En la provincia de Soria, en el ejercicio económico de 1992, se han contraído, con cargo al capítulo de Inversiones Reales, inversiones por un total de 10.524.275 pesetas.»

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008812

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.812, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE MARIA GARCIA ROYO, sobre la dotación, el ritmo actual de la obra, las certificaciones producidas y los pagos satisfechos a cargo del proyecto «Soria», dentro del programa Centros e Instituciones Penitenciarias, que figura en el capítulo de inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 337, 17 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José María García Royo, Senador por Soria, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1992 y, para la provincia de Soria, figura, en el Capítulo VI-Inversiones Reales, la siguiente inversión:

Sección 13: Ministerio de Justicia.

Servicio 04: Dirección General de Asuntos Penitenciarios.

Programa 144-A: Centros e Instituciones Penitenciarias.

Artículo 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 87130040315: Soria.

Dotación: 40 millones de pesetas.

Este Senador pregunta al Gobierno:

¿Qué destino concreto va a tener la dotación anteriormente reseñada y cuál es el ritmo actual, en su caso, de la obra?

¿Qué certificaciones se han producido a cargo del proyecto y cuáles han sido los pagos satisfechos?

Palacio del Senado, 14 de mayo de 1992.—**José María García Royo**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008812.

AUTOR: García Royo, José María (GP).

Asunto: Dotación, el ritmo actual de la obra, las certificaciones producidas y los pagos satisfechos a cargo del proyecto «Soria», dentro del programa Centros e Instituciones Penitenciarias, que figura en el capítulo de inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

«La dotación reseñada en los Presupuestos Generales del Estado a que hace referencia S. S. se destina a reformas varias en el Establecimiento Penitenciario de

Soria, concretamente a los sistemas de calefacción, megafonía, seguridad, cocina, mobiliario, etc.

Actualmente se está elaborando el proyecto. Está previsto que la entrega del mismo se realice antes del 15 de agosto. Tras pasar los trámites de supervisión y contratación, se iniciarán las obras y, posteriormente, los pagos de las certificaciones correspondientes.»

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008825

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.825, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JAIME LOBO ASENJO, sobre la valoración que hace el Gobierno de que directivos del Complejo Hospitalario de León, dependiente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), hayan pedido en una nota interior de fecha 8-5-92 a todo el personal, que comunicaran por escrito a la Dirección del Centro, si pensaban participar o no en la huelga general del 28-5-92.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 337, 17 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Jaime Lobo Asenjo, Senador del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 169 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno para su respuesta escrita la siguiente pregunta.

¿Qué valoración hace el Gobierno de que directivos del Complejo Hospitalario de León dependiente del INSALUD, hayan pedido en una nota interior de fecha 8-5-92, a todo el personal del citado Complejo, que comunicara por escrito a la Dirección del Centro, si pensaban participar o no en la huelga general del 28-5-92, advirtiendo además que si no se recibía contestación, se entendería que se secundaba la citada huelga general?

¿Es este un sistema normal de confeccionar los servicios mínimos? ¿Es así como se garantiza a los traba-

jadores el derecho a la intimidad en la toma de una decisión de tanta importancia?

Palacio del Senado, 26 de mayo de 1992.—**Jaime Lobo Asenjo**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008825.

AUTOR: Lobo Asenjo, Jaime (GP).

Asunto: Valoración que hace el Gobierno de que directivos del Complejo Hospitalario de León, dependiente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), hayan pedido en una nota interior de fecha 8-5-92 a todo el personal, que comunicaran por escrito a la Dirección del Centro, si pensaban participar o no en la huelga general del 28-5-92.

«La actividad que desarrollan las Instituciones sanitarias les obliga a garantizar que los servicios que prestan no sean interrumpidos en ningún momento. Lo que conlleva el que, respetando el derecho a la huelga de los trabajadores, se tengan que garantizar los servicios mínimos.

La Gerencia del Complejo Hospitalario de León, negoció los servicios mínimos a fijar con el Comité de Empresa del Hospital.

Una vez determinado el número, su designación debe recaer en personas concretas, ya que la actividad de un Centro con el nivel del Complejo Hospitalario de León requiere que estén todas las especialidades cubiertas. La Dirección del Centro solicitó a los trabajadores información a fin de intentar, en la medida de lo posible, constituir los servicios mínimos con aquellos que no pensaban participar en la huelga y garantizar los mínimos en todas las especialidades del Centro.

En consecuencia, el Complejo Hospitalario de León, en ningún momento ha vulnerado ni la normativa vigente, ni el derecho a la huelga de los trabajadores ni el derecho a la intimidad, sino que ha establecido los cauces pertinentes para garantizar los servicios mínimos en ese Centro.

Madrid, 24 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008826

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la

pregunta número 8.826, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JAIME LOBO ASENJO, sobre los procesos de integración del personal de los hospitales con convenio de gestión con el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), y concretamente, del Hospital Princesa Sofía de León.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 337, 17 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Jaime Lobo Asenjo, Senador por León, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, sobre integración del personal de los Hospitales con Convenio de Gestión con el INSALUD, concretamente Hospital Princesa Sofía de León, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Desde la publicación del RD 1343/90, de 11 de octubre, se viene hablando por los responsables del INSALUD en los distintos niveles, de la integración del personal en el régimen estatutario. La respuesta dada por el Gobierno el 15-1-92 a mi pregunta escrita número 6.281 de 7-10-91, muestra claramente la escasa voluntad política del Gobierno de realizar tal proceso, ya que la integración del personal del «Hospital Princesa Sofía» de León, y a fin de no adoptar una decisión contradictoria con la futura configuración que adquiriera la red de Instituciones Sanitarias y Centros, dependientes del INSALUD, queda condicionada a la definición que ésta adquiriera. Largo proceso, pues la redefinición de las estructuras organizativas y en particular de los criterios jurídicos de vinculación del personal, vienen estando pendientes desde la publicación de la Ley General de Sanidad en 1986. No obstante, ha de decirse, que dicho planteamiento tiene su consistencia lógica, se trata de no aumentar el número de efectivos de personal sujetos a un régimen como el estatutario que va a ser modificado, caminando seguramente en la dirección del régimen laboral, que es el que tiene el personal dependiente del Hospital Princesa Sofía de León.

La paradoja se produce, cuando por la vía de la negociación colectiva laboral, se pretende realizar la citada integración, con la oposición y confusión del personal afectado y con criterios discrecionales e incoherentes, mezcla de ambos regímenes, que complican la gestión y tienden a judicializar las relaciones laborales, en cuanto los procesos de homologación se rea-

lizan de manera arbitraria y sin tener en cuenta lo establecido por el Real Decreto 1343/90, en lo que hace referencia a derechos adquiridos, integración en categorías base, voluntariedad de la opción, etc.

En resumen, es evidente que existe una total confusión en los aspectos citados, relativos a la integración del personal del Hospital Princesa Sofía de León y el de Virgen Blanca de la Seguridad Social (INSALUD) de León, en el que se integran, lo que está originando frustración y desmotivación entre todos, lo que evidentemente puede redundar en perjuicio de la cantidad y calidad de la asistencia sanitaria que se presta.

En razón a ello, se pregunta al Gobierno:

¿Ha variado la política del Ministerio de Sanidad y Consumo, desde el 15 de enero de 1992 (fecha de la respuesta del Gobierno antes citada), en lo que se refiere a los procesos de integración del personal de los Hospitales con Convenio de Gestión con el INSALUD?

Si es así, ¿en qué ha cambiado?

Si no se ha cambiado de política, ¿en función de qué criterios se procede a una integración «sui generis», como es la del Convenio Colectivo, que además estaría en contradicción con la respuesta ya citada e incluso la lógica pensable de los acontecimientos?

Palacio del Senado, 26 de mayo de 1992.—**Jaime Lobo Asenjo**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008826.

AUTOR: Lobo Asenjo, Jaime (GP).

Asunto: Pregunta sobre los procesos de integración del personal de los hospitales con convenio de gestión con el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), y concretamente, del Hospital Princesa Sofía de León.

«Actualmente, se negocia un nuevo Convenio Colectivo, que regulará las relaciones del personal del Hospital Princesa Sofía con el INSALUD y Diputación Provincial —que no alterará su régimen jurídico laboral— en el que se prevé la posibilidad de una homologación retributiva entre el personal del Hospital Princesa Sofía y el personal del INSALUD, en aras de la necesaria racionalización de las relaciones de trabajo de unos profesionales que prestan sus servicios junto con el personal estatutario, en el mismo Complejo Hospitalario y constituyendo una misma unidad de producción, en la que ambas Instituciones están físicamente unidas y organizativamente imbricadas en un mismo proyecto asistencial.

Por otra parte, la homologación retributiva, a la que

se refiere el Proyecto de Convenio Colectivo, es una consecuencia lógica del Convenio de Gestión suscrito el 25 de julio de 1990, entre el INSALUD y la Diputación Provincial de León, que establece: “Los Convenios Colectivos y acuerdos posteriores deberán ajustarse en materia de retribuciones y acción social a las condiciones generales del personal propio del INSALUD...”.

Por las razones expuestas, la homologación retributiva, regulada en el Proyecto de Convenio en términos de voluntariedad, supondrá un elemento racionalizador de la gestión, que, sin alterar el régimen jurídico de origen, eliminará agravios comparativos entre uno y otro tipo de personal.»

Madrid, 24 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008835

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.835, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don LEOCADIO BUESO ZAERA, sobre el desdoblamiento de las aulas de educación primaria de los colegios pertenecientes a la Federación de Asociaciones de Padres de Familia y Padres de Alumnos «Santa Emerenciana» de Teruel.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 337, 17 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Leocadio Bueso Zaera, Senador por Teruel, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar al Gobierno la siguiente pregunta sobre desdoblamiento de las aulas de Educación Primaria de los Colegios pertenecientes a la Federación de Asociaciones de Padres de Familia y Padres de Alumnos «Santa Emerenciana» de Teruel, para la que desea obtener respuesta por escrito.

La LOGSE reduce el número de alumnos por aula a 25 para los niños que van a comenzar Primero en EGB (Educación Primaria, a partir de ahora).

Pero en virtud de la libertad de Enseñanza existente, hay una serie de padres que han optado que sus hijos

estudien en cualquiera de los Colegios que pertenecen a la Federación «Santa Emerenciana» de Teruel, y tienen pleno derecho a seguir en el Colegio elegido, porque se debe tener en cuenta la realidad social existente y la flexibilidad correspondiente a la hora de aplicar la ley, atendiendo a su espíritu y finalidad.

Los colegios pertenecientes a la citada Federación tienen derecho a desdoblar las aulas que estimen más conveniente de Educación Primaria, tal y como han venido haciendo otros años sin objeción alguna por el Ministerio de Educación, ya que ello no supone aumentar ninguna aula más de las que tienen concertadas actualmente, sino mantener el mismo número, y por lo tanto el Ministerio debe de flexibilizar su postura a este respecto, para que los alumnos sigan en el Colegio donde hayan cursado en años anteriores y no sean trasladados forzosamente; pues en caso contrario la restricción de plazas en los Colegios concertados perjudica gravemente el funcionamiento de los mismos, pudiendo llegar incluso a su cierre. Y ello acarrearía una grave problemática en una provincia como la de Teruel, en la que ni sobran colegios ni otras infraestructuras para la enseñanza, y máxime en unos momentos en los que esta provincia está necesitada más que nunca de toda clase de apoyos, debido a sus carencias.

Es por ello, por lo que se pregunta al Gobierno:

¿Está dispuesto el Ministerio de Educación y Ciencia a reconsiderar su postura respecto de los Colegios de la Federación de Asociaciones de Padres de Familia y Padres de alumnos «Santa Emerenciana» de Teruel, que han solicitado el derecho a desdoblar las aulas de educación primaria que estimen más convenientes para el mejor desarrollo de sus funciones, dentro del número que tienen concedidas, permitiendo el funcionamiento del mismo número de aulas y con el mismo coste de esos colegios concertados?

Palacio del Senado, 27 de mayo de 1992.—**Leocadio Bueso Zaera.**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008835.

AUTOR: Bueso Zaera, Leocadio (GP).

Asunto: Desdoblamiento de las aulas de educación primaria de los colegios pertenecientes a la Federación de Asociaciones de Padres de Familia y Padres de Alumnos «Santa Emerenciana» de Teruel.

«Los Centros de Teruel a los que puede referirse la pregunta de S. S. son el «Victoria Díez» y «La Purísima y Santos Mártires», de los que exclusivamente el segundo solicitó en su día la ampliación de una unidad

concertada en EGB/Educación Primaria para el curso próximo y que le ha sido denegada, dado que las necesidades de escolarización de la zona que atiende el Centro no justifican ampliación del número de unidades concertadas, teniendo en cuenta la limitación de los recursos disponibles (artículo 27.3, párrafo 2.º de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación).

Asimismo, ambos Centros han realizado el proceso de admisión de alumnos en Educación Primaria, pretendiendo impartir el curso próximo 2 unidades de 1.º en contra de las decisiones de la Dirección Provincial.

Los artículos 20 y 53 de la LODE, establecen que la admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados, cuando no existan plazas suficientes, se regirá por los criterios prioritarios de renta, proximidad domiciliaria y existencia de hermanos en el Centro.

En desarrollo de esta previsión legal, se dictó el Real Decreto 2375/1985, de 18 de diciembre, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Este Real Decreto establece un procedimiento de admisión que ha de ser aplicado a aquellos alumnos que pretenden acceder al 1.º curso de Educación Primaria, sin que tengan ningún «derecho adquirido» por haber cursado en el mismo recinto escolar las enseñanzas de Preescolar.

La finalidad y el origen de esta norma deben encontrarse en el sistema general de conciertos educativos establecido por la LODE. Con arreglo a esta Ley, sólo los niveles básicos pueden acceder al sostenimiento con fondos públicos. El nivel de Preescolar no está sostenido con fondos públicos y, por lo tanto, el acceso a este nivel se rige por las normas establecidas por el propio Centro y está condicionado al pago de las cantidades que el Centro fija libremente por los servicios que presta. Reconocer algún género de derecho adquirido a los alumnos de Preescolar, equivaldría a establecer una discriminación, por razones económicas, a la hora de acceder a un servicio público (la Educación Primaria) financiado íntegramente con fondos públicos, puesto que sólo los alumnos cuyos padres pueden pagar la escolarización en Preescolar tendrían acceso a la Educación Primaria gratuita en los centros concertados.

Admitir que, cuando en un mismo recinto escolar funciona un Centro de Educación Preescolar y un Centro de EGB/Educación Primaria, este último sostenido con fondos públicos, pudiesen pasar de manera automática todos los alumnos matriculados en el Centro de Educación Preescolar al Centro de Educación Primaria, supondría una clara vulneración de la normativa sobre admisión de alumnos y, además supondría que la Administración no pudiera asegurar racionalmente un puesto escolar para cursar la enseñanza básica y gratuita en las condiciones más adecuadas y justas para los alumnos: proximidad domiciliaria y menores rentas de la unidad familiar, de tal manera que se haga posible la obligada planificación y programación,

cohonestando equilibradamente el derecho a la educación como el principio de libertad de enseñanza y con la adecuada utilización de los recursos públicos.

De acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la LOGSE, se han autorizado numerosas excepciones a la "ratio" máxima establecida con carácter general para el primer curso de Educación Primaria, siempre teniendo como base la planificación educativa realizada en cada una de las provincias.

Por último, se señala la doctrina del Tribunal Constitucional, al interpretar el artículo 27 de nuestra Constitución en su Sentencia 77/1985, de 27 de junio de 1985, que resuelve el recurso previo de inconstitucionalidad contra la LODE: "el derecho a la educación —a la educación gratuita en la enseñanza básica— no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera Centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir, incondicionalmente, allá donde vayan las preferencias individuales". De donde se deduce que la demanda de un centro no es un criterio suficiente y exclusivo para decidir sobre su sostenimiento con fondos públicos en la medida que esa demanda requiera, ya que dicha demanda ha de conjugarse necesariamente con las necesidades de la planificación educativa.

Asimismo, se indica que en todas las provincias sobre las que ejerce su competencia el Ministerio de Educación y Ciencia, incluida Teruel, el número de plazas ofertadas, entre los Colegios Públicos y los Centros privados concertados, es excedentaria, para atender la demanda de alumnos de dicha provincia para el primer curso de Educación Primaria.

Y en aquellos Centros que tienen alguna unidad de EGB duplicada, ésta, por un elemental criterio de racionalidad, debe dedicarse a los cursos más congestionados y que tienen una "ratio" más elevada, y exclusivamente ésta ha sido la política de la Dirección Provincial en sus decisiones respecto a los citados Centros de Teruel. El aceptar que los mencionados Centros de Teruel duplicasen sus unidades de Primer curso de Educación Primaria a costa de mantener unas elevadas "ratio" en otros cursos de EGB, sería una actitud, cuando menos irresponsable, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Aún más, los Centros La Purísima y Santos Mártires y Victoria Díez de Teruel, según los datos de escolarización que se poseen, tienden a consolidar una línea completa de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria. En el Victoria Díez, además, ello se corrobora por la solicitud para implantar 6 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria. Ello implica una disfunción, al no mantenerse la necesaria correspondencia entre las unidades de Educación Primaria y las de Educación Secundaria Obligatoria, lo que llevaría, de aceptarse, a admitir que se produjera la expulsión de algunos alumnos a medida que vayan acabando la Educación

Primaria, al no poder continuar cursando la Educación Secundaria Obligatoria en el mismo recinto escolar.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008836

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.836, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don LEOCADIO BUESO ZAERA, sobre las deficiencias de infraestructura detectadas en el Hospital General Obispo Polanco de Teruel, así como la finalización de las obras de dicho centro.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 337, 17 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Leocadio Bueso Zaera, Senador por Teruel, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar al Gobierno la siguiente pregunta sobre las deficiencias de infraestructura en el Hospital General «Obispo Polanco» de Teruel, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Las obras de remodelación del Hospital General «Obispo Polanco» de Teruel, iniciadas en 1986 y todavía no terminadas, no están solucionando los problemas del centro, ya que hay una distribución de las habitaciones y de las camas que no coinciden con las necesidades de la población de la provincia, aparte de una serie de carencias, llegando a colocarse en la tercera planta de medicina interna cuarenta enfermos, cuando sólo tiene capacidad para 35. Y para ello ha sido necesario colocar en tres habitaciones una tercera cama cruzada, llegándose a habilitar la sala de televisión para instalar otras dos, con los consiguientes inconvenientes de faltas de luz eléctrica, toma de oxígeno, toma de vacío y de taquillas, en las camas añadidas.

Las obras se están demorando con las molestias y problemas correspondientes, llegando a tenerse que distribuir enfermos con dolencias internas, al no haber

todos en la tercera planta, por toda la casa, con los inconvenientes que ello supone para el usuario y el personal sanitario.

Es por ello por lo que se pregunta al Gobierno:

¿Cómo piensan resolver las deficiencias de infraestructura que se detectan en el Hospital General «Obispo Polanco» de Teruel, aún antes de estar terminadas las obras?

¿Cuándo se van a terminar las obras de dicho centro definitivamente?

Palacio del Senado, 27 de mayo de 1992.—**Leocadio Bueso Zaera**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008836.

AUTOR: Bueso Zaera, Leocadio (GP).

Asunto: Deficiencias de infraestructura detectadas en el Hospital General Obispo Polanco de Teruel, así como la finalización de las obras de dicho centro.

«En primer lugar, se señala que el Hospital General Obispo Polanco, de Teruel, no presenta deficiencias en su infraestructura, ya que ha sido remodelado íntegramente.

Respecto a los hechos recogidos en la pregunta de Su Señoría, relativos a la capacidad del Servicio de Medicina Interna, hay que indicar que, efectivamente, en un día del mes de mayo, se ha producido una sobrecarga excepcional de pacientes, que hizo necesario ampliar la hospitalización en una sala de estar de enfermos. Esta situación no llegó a 24 horas y, en todo momento, los enfermos dispusieron de los equipos portátiles necesarios.

Hay que hacer constar que, el índice de ocupación medio de este Hospital, durante este semestre, ha sido del 75%, salvo el mes de mayo que fue del 84%.

El índice de ocupación de Medicina Interna es superior al global del Hospital, pero, salvo situaciones excepcionales, no supera el 90%.

Respecto a la finalización de las obras de dicho Centro, en estos momentos, ya han concluido todas las obras de las Áreas asistenciales.

No obstante, fuera del proyecto general de Remodelación del Hospital, se ha efectuado un proyecto complementario para remodelar íntegramente la cocina del Hospital, que se encuentra, actualmente, en fase de concurso de obras.»

Madrid, 24 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008839

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.839, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don MIGUEL BARCELO PEREZ, sobre el número de drogodependientes españoles que están en tratamiento, tanto acogidos a la sanidad pública como a los centros privados y, el tipo de ayuda que reciben de la Administración aquellos que tienen que recurrir a la oferta privada.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 337, 17 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Miguel Barceló Pérez, Senador por Alicante, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Dado el elevado número de drogodependientes que hay en nuestro país y que están siendo tratados en centros terapéuticos privados, así como públicos, deseo preguntar al Gobierno:

¿Cuántos drogodependientes españoles están en tratamiento?

¿Cuántos se han acogido a la Sanidad Pública?

¿Cuántos a los Centros privados?

¿Qué ayuda reciben de la Administración aquellos que por falta de respuesta inmediata a la demanda de tratamiento público tienen que recurrir a la oferta privada?

Palacio del Senado, 27 de mayo de 1992.—**Miguel Barceló Pérez**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta a formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008839.

AUTOR: Barceló Pérez, Miguel (GP).

Asunto: Número de drogodependientes españoles que están en tratamiento, tanto acogidos a la sanidad pública como a los centros privados y el tipo de ayuda que reciben de la Administración aquellos que tienen que recurrir a la oferta privada.

«El “indicador tratamiento” del Sistema Estatal de Información sobre Toxicomanías recoge el número de personas que, cada año, comienzan tratamiento en un centro ambulatorio. Se recoge así, porque se ha entendido que este tipo de centros era la puerta de entrada al sistema. Habitualmente, los pacientes son atendidos aquí y, luego, derivados a recursos específicos.

De acuerdo con los datos proporcionados por este indicador, durante 1991 comenzaron tratamiento por dependencia de opiáceos o cocaína, 31.336 pacientes.

Durante 1991 habían sido admitidas a tratamiento 25.118 personas, por lo que el incremento ha sido del 24,7%.

Si se analiza diferenciadamente por drogas, el número de personas tratadas, por opiáceos, se incrementó en un 24,8% y el número de personas tratadas, por dependencia de cocaína, en un 64,8%.

El número de personas que, durante un año concreto, están dentro de la red asistencial es siempre superior a los datos citados, debido a dos razones fundamentales. En primer lugar, algunas personas no siguen este circuito general y, en segundo lugar, el tratamiento de la dependencia suele durar varios meses o incluso años, por lo que de los que empiezan en un año —tal y como se recoge en el SEIT—, un porcentaje importante continúa en tratamiento en el año siguiente.

Además de la información anterior, se poseen datos del número de personas que han sido tratadas en algunos recursos específicos de segundo nivel:

— En las unidades de desintoxicación hospitalaria fueron atendidas, durante el año pasado, por dependencia de opiáceos o cocaína, un total de 5.061 personas.

— En las comunidades terapéuticas fueron atendidas 4.353 personas.

— En los centros para tratamiento de mantenimiento con opiáceos han sido tratadas un total de 4.718 personas.

Todos los datos facilitados se refieren a Centros públicos o privados, concertados con las Instituciones Públicas.

Respecto a cuántos drogodependientes han recibido tratamiento privado, hay que señalar que resulta complicado conocer el número de personas que han sido atendidos, en régimen ambulatorio o de internamiento, en centros de titularidad privada y sin subvención pública, ya que no existe ninguna norma que obligue a su notificación y la recogida de dicha información sería muy costosa.

Por último, y en cuanto a las ayudas que reciben de la Administración las personas drogodependientes que acuden a los recursos asistenciales privados, hay que

indicar que, algunas Comunidades Autónomas y Entidades Locales —al margen de los recursos y subvenciones que, anualmente, otorgan a los centros donde aquéllas reciben tratamiento, para el desarrollo de su labor terapéutica—, facilitan ayudas individuales de contenido muy diverso, destinadas a personas cuya situación no puede resolverse por procedimientos ordinarios, o precisan una respuesta urgente o inmediata.»

Madrid, 24 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008846

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.846, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE MACIAS SANTANA, sobre las previsiones del Gobierno en relación con los nombramientos del Director Territorial y Director Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Las Palmas.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 337, 17 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José Macías Santana, Senador por Gran Canaria, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 654/1991, de 26 de abril, por el que se modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su Tercera Disposición Transitoria dice: «En el transcurso del presente ejercicio presupuestario para 1991, el MAPA formulará una propuesta de reestructuración de los Servicios Periféricos con el fin de ajustar la estructura de los mismos al diseño de la nueva estructura de los Servicios Centrales.

En octubre-90 cesa el Director Territorial del MAPA en Las Palmas, pasando a ejercer dicho cargo, el Director Provincial del MAPA.

En febrero-91 cesa también dicho Director Provincial pasando a ocupar, ambos cargos de forma accidental, la jefa del Servicio de Pesca perteneciente al grupo B, cuando son plazas reservadas para el Grupo A, según el Catálogo de puestos de trabajo y permanece en ellos hasta marzo-92.

En febrero-92 salió a concurso la plaza de Director Provincial y a mayo-92 aún no se ha resuelto. Fíjese que estando el concurso abierto y sin resolver, en marzo-91 se nombra un accidental, del grupo B y licenciado en Geografía e Historia, titulación muy propia para ejercer un cargo de esa relevancia en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Canarias donde agrícolamente están ocurriendo importantes y trascendentes cosas para nuestro futuro.

Desde el 5 de marzo de 1992 y hasta finales de abril, han permanecido ambas Direcciones vacantes por traslado de la persona que venía ejerciéndolas de forma accidental volviéndose a nombrar otro funcionario del grupo B de forma accidental.

Desde octubre-90 el Director Territorial y febrero-91 el Director Provincial cesaron en sus cargos sin que aún (mayo 92) se haya nombrado a nadie, habiendo habido en medio un Concurso que 14 meses después aún no se ha resuelto y dos nombramientos de funcionarios del Grupo B para cubrir ambas Direcciones de forma accidental siendo plazas del grupo A.

¿Cuándo piensa el Gobierno nombrar el Director Territorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación?

¿Cuándo piensa el Gobierno nombrar al Director Provincial del MAPA?

Palacio del Senado, 27 de mayo de 1992.—**José Macías Santana.**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008846.

AUTOR: Macías Santana, José (GP).

Asunto: Previsiones del Gobierno en relación con los nombramientos del Director Territorial y Director Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Las Palmas.

«Mediante Orden Ministerial de 12 de junio de 1992, se ha nombrado a don Juan A. Sans Prats, Director Territorial de Agricultura, Pesca y Alimentación en Canarias. Igualmente, por Orden de 8 de junio de 1992, se ha nombrado a don Felipe Miralles Ciscar, Director Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación en Tenerife.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.847, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don MANUEL ACACIO COLLADO, sobre el cierre temporal de alguna cantidad de camas en el Hospital General de Albacete a lo largo de este año y, en caso afirmativo, las razones de esta medida.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 337, 17 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 30 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín.**—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda.**

Al Presidente del Senado

Manuel Acacio Collado, Senador por Albacete, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Existen noticias e incluso manifestaciones de la junta de personal del Hospital General de Albacete que ponen de manifiesto la intención de cerrar durante los meses de verano 100 camas del citado Hospital General de Albacete.

Debido a la preocupación que ha causado esta noticia entre la población albaceteña y que no ha sido ni confirmada ni desmentida por parte de la dirección del citado hospital, se pregunta:

¿Está previsto el cierre temporal de alguna cantidad de camas en el Hospital General de Albacete a lo largo de este año?

En caso afirmativo, ¿qué razones determinan esta medida?

Palacio del Senado, 27 de mayo de 1992.—**Manuel Acacio Collado.**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008847.

AUTOR: Acacio Collado, Manuel (GP).

Asunto: Cierre temporal de alguna cantidad de camas en el Hospital General de Albacete a lo largo de este año y, en caso afirmativo, las razones de esta medida.

«Durante los meses de verano, los Hospitales del INSALUD —en función de su estructura, dimensiones y en base a la experiencia de años anteriores—, proceden al cierre de determinado número de camas, para hacer compatible el derecho de los trabajadores a tomar las vacaciones durante estos meses y la realización de la actividad sanitaria necesaria para dar cobertura a las necesidades de la población.

La decisión del cierre de camas viene justificada por dos circunstancias, que son valoradas:

— En primer lugar, durante el período vacacional, la actividad asistencial programada experimenta un descenso de la demanda, pues los usuarios abandonan su lugar habitual de residencia. Lo que conlleva, el que deban ser reforzadas algunas poblaciones.

— En segundo lugar, el personal sanitario concentra sus vacaciones en esta época y, en el caso del personal facultativo, no es posible ni conveniente su sustitución.

Por todo ello, los Hospitales reorganizan áreas y controles de hospitalización para que el mayor número de personal pueda tomar las vacaciones en estas fechas, sin que ello repercuta en la asistencia que se presta.

Las urgencias y la atención preferente o que no admita demora no se ven afectadas.

Dentro de este marco, el Hospital General de Albacete, ha confeccionado un Plan de Rotación en el que, aprovechando la no utilización de un número de camas en determinadas especialidades y en virtud de un calendario prefijado, se realizará un programa de mantenimiento general y de adecuación de locales.»

Madrid, 24 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008874

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.874, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JAVIER CAMARA EGUINO, sobre la adjudicación de las viviendas vacías de suboficiales en Canido y Caranza y de oficiales en Caranza, en El Ferrol (La Coruña).

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES

GENERALES, Senado, Serie I, número 337, 17 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Javier Cámara Eguinoa, Senador por Cádiz del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar al Gobierno la siguiente pregunta, sobre falta de viviendas militares de oficiales y suboficiales en el Ferrol —La Coruña—, para la que desea contestación por escrito.

Recientemente se ha producido una sentencia del Tribunal Supremo, que desbloqueaba el Contencioso de las viviendas militares.

El INVIFAS, y por lo tanto el Ministerio de Defensa, tiene ahora plena libertad de acción dentro del Decreto, y es ahora cuando hay que acelerar los trámites de construcción de nuevas viviendas y ocupación de las vacías, que tanta falta hacen a los miembros de las FAS.

En El Ferrol, existen varios grupos de viviendas, en Canido y Caranza de suboficiales y en Caranza de oficiales con un significativo número de viviendas vacías.

Y es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que este Senador pregunta al Gobierno:

¿Una vez producida la sentencia del Tribunal Supremo, cuándo se van a adjudicar las viviendas vacías de suboficiales en Canido y Caranza y de oficiales en Caranza, en el Municipio de El Ferrol —La Coruña—?

Cádiz, 12 de mayo de 1992.—**Javier Cámara Eguinoa**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008874.

AUTOR: Cámara Eguinoa, Javier (GP).

Asunto: Adjudicación de las viviendas vacías de suboficiales en Canido y Caranza y de oficiales en Caranza, en El Ferrol (La Coruña):

«El Real Decreto 1.751/90, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, establece, en su Capítulo II, la definición, condiciones, sistema de adjudicación y desalojo de las Viviendas Militares de Apoyo Logístico al personal que tiene derecho a ellas.

La condición inicial para poder adjudicar una vivien-

da, es que ésta esté considerada como Vivienda Militar de Apoyo Logístico. La suspensión de la aplicación del Real Decreto por la Sala Tercera del Tribunal Supremo paralizó el proceso de calificación, proceso que se reinició al dictar sentencia dicha Sala en marzo de 1992, convalidando en términos generales lo dispuesto en el Real Decreto.

Como consecuencia de esto, actualmente están en trámite de calificación un total de 8.400 viviendas en diferentes localidades, entre las que se encuentran El Ferrol, Cartagena y San Fernando. Se espera que para mediados del mes de julio, se podrían haber calificado 1.400 viviendas de El Ferrol e incluye viviendas situadas en Canido y Caranza.

La adecuación de las viviendas vacías permitirá, probablemente, la oferta de viviendas en las debidas condiciones de habitabilidad, durante el próximo mes de septiembre. El número de viviendas que se ofertará estará condicionado por las limitaciones presupuestarias para el presente año.

En todo caso, y de acuerdo con la citada disposición, todo militar de carrera que solicite y reúna los requisitos y condiciones necesarios para acceder a una vivienda militar de apoyo logístico recibirá una compensación económica, en tanto no sea adjudicatario de una de ellas.»

Madrid, 24 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008877

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.877, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre las medidas que piensa tomar el Gobierno para que el número de alumnos no admitidos en el centro por el que han demostrado preferencia sus padres, tanto en enseñanza pública como concertada, sea, en el próximo curso escolar 1992-93, y en la provincia de Zaragoza, inferior al que hubo en el curso 1991-92.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 337, 17 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Mariano Alierta Izuel, Senador por Zaragoza, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en

los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno sobre medidas que va a tomar para que el número de alumnos de la provincia de Zaragoza no admitidos en los Centros que han solicitado en el curso 92-93 sea inferior al habido en el curso 91-92, para la que desea obtener respuesta por escrito.

El derecho de los padres de poder elegir el Centro en el que reciban educación sus hijos está recogido en la Constitución. Este derecho forma parte inseparable del derecho de los españoles a recibir educación.

Para ello, anualmente, las Cortes Generales aprueban unas importantísimas dotaciones para atender las necesidades educativas de los españoles.

Es de esperar que la Administración Pública realice una gestión que permita alcanzar en un alto grado el objetivo de una enseñanza de calidad recibida en el centro que tenga las preferencias de los padres.

El incremento en el número de padres cuyas aspiraciones en la elección de Centros no puedan ser atendidas significaría evidentemente una mala gestión de los recursos públicos puestos a disposición de la Administración.

Estando interesado en que esta gestión alcance los niveles de eficacia que son de desear, este Senador pregunta al Gobierno:

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para que el número de alumnos no admitidos en el Centro por el que han demostrado preferencia sus padres, tanto en enseñanza pública como concertada, sea en el próximo curso escolar 1992-93, en la provincia de Zaragoza, inferior al que hubo en el curso 1991-92?

Zaragoza, 28 de mayo de 1992.—**Mariano Alierta Izuel**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008877.

AUTOR: Alierta Izuel, Mariano (GP).

Asunto: Medidas que piensa tomar el Gobierno para que el número de alumnos no admitidos en el centro por el que han demostrado preferencia sus padres, tanto en enseñanza pública como concertada, sea, en el próximo curso escolar 1992-93, y en la provincia de Zaragoza, inferior al que hubo en el curso 1991-92.

«Los artículos 20 y 53 de la LODE establecen que la admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados, cuando no existan plazas suficientes, se regirá por los criterios prioritarios de renta, proxi-

inidad domiciliaria y existencia de hermanos en el Centro.

En desarrollo de esta previsión legal se dictó el Real Decreto 2375/1985, de 18 de diciembre, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Este Real Decreto establece un procedimiento de admisión que ha de ser aplicado a aquellos alumnos que pretenden acceder al 1º curso de Educación Primaria, sin que tengan ningún "derecho adquirido" por haber cursado en el mismo recinto escolar las enseñanzas de Preescolar.

La finalidad y el origen de esta norma debe encontrarse en el sistema general de conciertos educativos, establecido por la LODE. Con arreglo a esta Ley, sólo los niveles básicos pueden acceder al sostenimiento con fondos públicos. El nivel de Preescolar no está sostenido con fondos públicos y, por lo tanto, el acceso al mismo se rige por las normas establecidas por el propio Centro y está condicionado al pago de las cantidades que el Centro fija libremente por los servicios que presta. Reconocer algún género de derecho adquirido a los alumnos de Preescolar, equivaldría a establecer una discriminación, por razones económicas, a la hora de acceder a un servicio público (la Educación Primaria) financiado íntegramente con fondos públicos, puesto que sólo los alumnos cuyos padres pueden pagar la escolarización en Preescolar tendrían acceso a la Educación Primaria gratuita en los centros concertados.

Admitir que, cuando en un mismo recinto escolar funciona un Centro de Educación Preescolar y un Centro de EGB/Educación Primaria, este último sostenido con fondos públicos, pudiesen pasar de manera automática todos los alumnos matriculados en el Centro de Educación Preescolar al Centro de Educación Primaria, supondría una clara vulneración que la normativa sobre admisión de alumnos y, además, supondría que la Administración no pudiera asegurar racionalmente un puesto escolar, para cursar la enseñanza básica y gratuita, en las condiciones más adecuadas y justas para los alumnos: proximidad domiciliaria y menores rentas de la unidad familiar, de tal manera que se haga posible la obligada planificación y programación, coherenciando equilibradamente el derecho a la educación con el principio de libertad de enseñanza y con la adecuada utilización de los recursos públicos.

Respecto al proceso de admisión de alumnos en el primer curso de Educación Primaria, en la provincia de Zaragoza, el 94,4% de solicitantes, de centros públicos y privados concertados, han sido admitidos en el Centro por el que han optado en primer lugar. Sólo 312 alumnos, de un total de 5.600 solicitudes, han sido escolarizados en el Centro por el que optaron en segundo o tercer lugar.

De acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la LOGSE, se han autorizado numerosas excepciones a la "ratio" máxima establecida, con carácter general, para el primer curso de Educación Primaria, siempre teniendo como base la

planificación educativa realizada en cada una de las provincias.

En cuanto a la flexibilidad en la aplicación de la LOGSE, en Zaragoza, se han hecho excepciones a la "ratio" máxima de 25 alumnos por unidad, en algún centro, donde se han admitido 26 y 28 alumnos, en el primer curso de Educación Primaria.

Por último, se señala la doctrina del Tribunal Constitucional, al interpretar el artículo 27 de nuestra Constitución, en su Sentencia 77/1985, de 27 de junio de 1985, que resuelve el recurso previo de inconstitucionalidad contra la LODE: "el derecho a la educación —a la educación gratuita en la enseñanza básica— no comprende el derecho a la gratuidad educativa, en cualesquiera Centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir, incondicionalmente, allá donde vayan las preferencias individuales". De donde se deduce que la demanda de un centro no es un criterio suficiente y exclusivo para decidir sobre su sostenimiento con fondos públicos, en la medida que esa demanda requiera, ya que dicha demanda ha de conjugarse necesariamente con las necesidades de la planificación educativa.

Asimismo, se indica que, en todas las provincias sobre las que ejerce su competencia el Ministerio de Educación y Ciencia, incluida Zaragoza, el número de plazas ofertadas, entre los Colegios Públicos y los Centros privados concertados, es excedentaria, para atender la demanda de alumnos, para el primer curso de Educación Primaria. En la provincia de Zaragoza, el superávit de plazas escolares ofrecidas, para el curso próximo, en 1º de Educación Primaria, asciende a 627.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008879

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.879, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Mixto, don VENANCIO ACOSTA PADRON, sobre si es consciente el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) del deterioro que sufre la sanidad en la Isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife), y las medidas que piensa adoptar el INSALUD para evitar que el Hospital Insular de la citada isla se quede sin especialistas.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 339, 22 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

A la Mesa del Senado

El Senador por la Isla de El Hierro, Venancio Acosta Padrón, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta escrita.

Ante el deterioro sanitario en la Isla de El Hierro, en que en las últimas fechas no ha sido sustituido el pediatra titular, estando este servicio sin cubrir desde hace más de una semana y faltando también en fechas recientes un ginecólogo en el Hospital Insular de El Hierro. Dado que en la Isla al existir un servicio mínimo, sólo hay un médico por cada especialidad, es necesario desplazarse a otra Isla para ser atendido, con los perjuicios que ello ocasiona y siendo un grave riesgo para la salud de los habitantes de la Isla de El Hierro.

Por todo ello se formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Es consciente el INSALUD, del deterioro que sufre la sanidad en la Isla de El Hierro? ¿Está acorde con el Convenio firmado con el Cabildo Insular para la mejora de la asistencia sanitaria en la Isla?

¿Piensa el INSALUD adoptar alguna medida para evitar que el Hospital Insular se quede sin especialistas?

Palacio del Senado, 3 de junio de 1992.—**Venancio Acosta Padrón.**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008879.

AUTOR: Acosta Padrón, Venancio (GMx).

Asunto: Pregunta sobre si es consciente el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) del deterioro que sufre la sanidad en la Isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife), y las medidas que piensa adoptar el INSALUD para evitar que el Hospital Insular de la citada isla se quede sin especialistas.

«Como se ha hecho constar en las respuestas a las preguntas escritas formuladas por S. S. bajo número de expediente 684/7079 y 684/7584, el Ministerio de Sanidad y Consumo no comparte la afirmación del Sr. Senador sobre el deterioro que sufre la sanidad en la Isla de El Hierro.

En segundo lugar, hay que puntualizar que el Ginecólogo del Hospital Insular, que disfruta de diez días de permiso, ha sido sustituido por un Especialista del Hospital Ntra. Sra. de la Candelaria. El Pediatra, actualmente, en situación de Incapacidad Laboral Tran-

sitoria, está siendo sustituido por un Especialista del Centro de Salud.

En consecuencia, la asistencia en ambas especialidades, Pediatría y Ginecología, se encuentra cubierta en la Isla.

La asistencia sanitaria que se presta en la Isla de El Hierro está en perfecta consonancia con el Convenio suscrito con el Cabildo Insular.

Por último, los Hospitales de la red pública INSALUD cuentan con mecanismos específicos para solventar las ausencias temporales o definitivas de los facultativos especialistas.»

Madrid, 24 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008886

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.886, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE MIGUEL ORTÍ BORDAS, sobre las actuaciones llevadas a cabo en la costa valenciana para reducir el importante deterioro de sus aguas durante los dos últimos años y las inversiones destinadas al efecto; así como las medidas que piensa adoptar el Gobierno en los próximos años para reducir el elevado nivel de contaminación que registra actualmente el litoral de la Comunidad Valenciana.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 339, 22 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 30 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín.**—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda.**

Al Presidente del Senado

José Miguel Ortí Bordás, Senador por la Comunidad Autónoma Valenciana, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

El Mar Mediterráneo registra actualmente un alto nivel de contaminación debido a numerosas y diversas causas, principalmente, al vertido de todo tipo de residuos sólidos y líquidos.

Los daños que todo ello está causando, que han contribuido de forma notable al deterioro de las aguas

mediterráneas, son importantes por su alcance y consecuencias no sólo para el medio ambiente sino para la salud pública. Estos daños son, además, de difícil reparación, al ser el Mediterráneo un mar cerrado cuyo ciclo de recambio de aguas es muy superior en tiempo al de otros mares.

De la costa mediterránea la parte más afectada parece ser el litoral valenciano.

Así, el informe «Coastwatch», un proyecto comunitario desarrollado para conocer el estado de la costa mediterránea, señala que el litoral de la Comunidad Valenciana presenta un importante estado de deterioro a consecuencia de la contaminación de sus aguas, originado, fundamentalmente, por el deficiente tratamiento y gestión de los residuos en las cuencas de los ríos de esta zona, por el aporte que estos hacen al mar.

Todo ello evidencia el insuficiente control del medio costero, la falta de eficacia de los mecanismos de vigilancia para la prevención de la contaminación del mar y el incumplimiento de los diversos Convenios Internacionales firmados por España sobre protección del medio marino.

La necesidad de proteger adecuadamente el litoral de la Comunidad Valenciana y de reducir el elevado nivel de contaminación y deterioro de sus aguas, obligan a la adopción de medidas, por parte de las distintas Administraciones competentes en la materia, para que de forma coordinada se logre mejorar el control de los residuos contaminantes.

Por lo expuesto, se pregunta al Gobierno:

¿Qué tipo de actuaciones se han llevado a cabo en la costa valenciana para reducir el importante deterioro de sus aguas durante los dos últimos años?

¿Qué inversiones se han destinado al efecto?

Dado el elevado nivel de contaminación que registra actualmente el litoral de la Comunidad Valenciana, ¿qué nuevas medidas se prevén adoptar para reducir el mismo en los próximos años?

¿Cómo valora el Gobierno el actual estado de deterioro de la costa valenciana, así como sus consecuencias económicas y medioambientales?

Palacio del Senado, 8 de junio de 1992.—**José Miguel Ortí Bordás.**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008886.

AUTOR: Ortí Bordás, José Miguel (GP).

Asunto: Actuaciones llevadas a cabo en la costa valenciana para reducir el importante deterioro de sus aguas durante los dos últimos años y las inversiones destina-

das al efecto; así como las medidas que piensa adoptar el Gobierno en los próximos años para reducir el elevado nivel de contaminación que registra actualmente el litoral de la Comunidad Valenciana.

«Por lo que se refiere a la afirmación sobre el deterioro de las costas, en la tabla que sigue, se muestran los datos sobre calidad de aguas de baño en la Comunidad Autónoma de Valencia.

En este cuadro puede observarse cómo se viene produciendo un incremento paulatino de la calidad de dichas aguas, desde el año 88, pasando del 65% de puntos conformes al 87% en 1991.

RESUMEN DATOS CALIDAD AGUAS BAÑO EN ESPAÑA: CUATRIENIO 1988-1991

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA (*)

Número zonas baño	88	98
	89	112
	90	113
	91	116
Número puntos muestreo	88	129
	89	146
	90	141
	91	144
Número puntos M. conformes	88	84
Dir. 76/160/CEE	89	96
	90	115
	91	126
% Conformidad D.76/160/CEE	88	65
	89	67
	90	82
	91	87

(*) Se refiere únicamente a aguas de baño marítimas.

Por otro lado, la competencia en materia de auxilios para la ejecución de obras de infraestructura de saneamiento está transferida a las Comunidades Autónomas, por lo que, en los últimos años, la Administración Central del Estado no ha realizado actuación alguna en esta materia. Estas actuaciones pueden ser realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sólo en aquellos casos en que se declaren obras de interés general.

Según datos proporcionados por la propia Generalitat Valenciana, durante los dos últimos años, se han invertido del orden de 15.000 millones de pesetas en saneamiento y depuración, destacando las obras de ejecución de los colectores, ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Pinedo y emisario submarino correspondientes a la ciudad de Valencia.

Asimismo, el Plan de Saneamiento elaborado por la

Comunidad Valenciana prevé hasta 1997 (horizonte del Plan) inversiones por valor de más de cuarenta mil millones de pesetas, de las que una parte importante son actuaciones directas en municipios del litoral y el resto actuaciones en aguas continentales que, igualmente, afectan a las aguas litorales.

Es evidente que, si se cumple la programación prevista, la aplicación de la Directiva 91/271 en dicha Comunidad estará resuelta con anterioridad a las fechas previstas en la misma.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes es consciente del problema, tanto medioambiental como económico, provocado por los vertidos que sin depurar son arrojados al mar y es por ello que está impulsando el desarrollo de medidas correctoras que, dado el ámbito competencial, deben ser discutidas con las otras Administraciones responsables.

Por esta razón, el Ministerio citado ha iniciado diferentes contactos con las Comunidades Autónomas, con objeto de buscar el mecanismo idóneo para una colaboración técnico-económica que permita la participación financiera de las diferentes Administraciones para afrontar las infraestructuras necesarias para la mejora del medio ambiente hídrico, tanto en lo que se refiere a aguas interiores como marinas.»

Madrid, 23 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008944

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.944, seguida de la contestación remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don IGNACIO GIL LAZARO, sobre el estado de las instalaciones del Juzgado de Guardia de Valencia.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 341, 30 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Ignacio Gil Lázaro, Senador por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular

pregunta al Gobierno sobre estado de las instalaciones del Juzgado de Guardia de Valencia de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las condiciones materiales de las instalaciones sede del Juzgado de Guardia de Valencia son absolutamente impropias. De entrada estas instalaciones carecen de dotaciones propias de material de papelería y máquinas de oficina por lo que diariamente esto ha de ser proporcionado y trasladado por el Juzgado que cubre la guardia respectiva. A su vez los funcionarios tienen que procurar que el turno sea cubierto por personas del mismo sexo ya que sólo se dispone en las citadas instalaciones de un solo dormitorio con dos camas y un único y maltrecho cuarto de baño. Los propios funcionarios que han de pernoctar en sede son los que aportan sus ropas de cama. El mobiliario es insuficiente y en mal estado, las paredes rezuman humedades, las condiciones de seguridad durante la noche son escasas de manera que prácticamente se puede acceder al despacho del Juez sin mayores impedimentos y así un largo y triste etcétera que revela un estado de cosas deplorable. Desde 1990 están presupuestadas obras de mejora que no se han llevado a efecto por falta de aprobación. El Juzgado de Guardia de Valencia tramita una media de más de 400 asuntos diarios.

En su virtud el Senador que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Qué valoración se realiza del estado material de la sede del Juzgado de Guardia de Valencia?
2. ¿Por qué no se han llevado todavía a efecto las obras presupuestadas en 1990?
3. ¿Cuándo se va a dotar a este Juzgado de Guardia de unas instalaciones dignas y eficaces para la importante función que debe realizar?

Palacio del Senado, 8 de junio de 1992.—**Ignacio Gil Lázaro**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia:

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008944.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Estado de las instalaciones del Juzgado de Guardia de Valencia.

«El estado actual del Juzgado de Guardia de Valencia presenta deficiencias ya detectadas con anterioridad, pero la nueva creación de órganos y la reubicación de los existentes aconsejan retrasar cualquier solución provisional para aplicar una definitiva.

Actualmente, vista la propuesta del Juez Decano, y analizada por los técnicos del Ministerio de Justicia,

se va a proceder a la habilitación de espacio suficiente en el edificio de juzgados de la calle Navarro Reverter, con lo que quedarán subsanadas todas las deficiencias detectadas, logrando con dicho traslado la centralización y comunicación informática de dicho Juzgado con los Juzgados de Instrucción instalados en ese mismo edificio.

La nueva ubicación estará disponible para el cuarto trimestre del año en curso.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008948

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.948, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don IGNACIO GIL LAZARO, sobre la exclusión del municipio de Silla (Valencia) del nuevo Partido Judicial número 18 de la provincia de Valencia.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 341, 30 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Ignacio Gil Lázaro, Senador por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno sobre exclusión del municipio valenciano de Silla del nuevo Partido Judicial número 18 de los de la provincia de Valencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Ley 3/92 de 20 de marzo crea en la provincia de Valencia un nuevo Partido Judicial con el núm. 18 y formado por los municipios de Alcacer, Alfarp, Beniparrrell, Catadau, Llombay, Montserrat, Montroy, Picassent y Real de Montroy.

En fecha 31 de marzo de 1992 el Ayuntamiento en Pleno de la localidad de Silla aprobó por unanimidad una moción solicitando —entre otros extremos— exigir del Ministerio de Justicia la incorporación de esta localidad al citado Partido Judicial número 18. Sostiene esta moción que la antedicha incorporación resulta ineludible no sólo por razones geográficas sino también por la

aplicación de los criterios contenidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley de Demarcación y Planta Judicial.

En su virtud el Senador que suscribe formula la siguiente pregunta:

1) ¿Por qué no ha sido incluido el municipio de Silla en el Partido Judicial núm. 18 de nueva creación en la provincia de Valencia?

2) ¿Tiene intención el Ministerio de Justicia de promover las medidas de reforma necesarias para que se produzca tal incorporación?

Palacio del Senado, 27 de mayo de 1992.—**Ignacio Gil Lázaro**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008948.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Exclusión del municipio de Silla (Valencia) del nuevo Partido Judicial número 18 de la provincia de Valencia.

«La creación del nuevo partido judicial número 18 de la provincia de Valencia se efectuó durante la tramitación parlamentaria, precisamente en el Senado, de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de medidas de corrección de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial. El Grupo Parlamentario al que pertenece Su Señoría no presentó enmienda alguna que propusiera incorporar el municipio de Silla al partido judicial número 18.»

Madrid, 30 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008949

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.949, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don IGNACIO GIL LAZARO, sobre las condiciones de seguridad y de distribución de espacios que tienen actualmente los nuevos juzgados de lo penal de la ciudad de Valencia.

El anuncio de la presentación de la referida pregun-

ta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 341, 30 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Ignacio Gil Lázaro, Senador por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno sobre inadecuadas condiciones de los nuevos Juzgados de lo Penal de la ciudad de Valencia de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los nuevos Juzgados de lo Penal de la ciudad de Valencia presentan unas pésimas condiciones de seguridad y distribución de espacios que han sido ya denunciadas por los profesionales que trabajan en ellos. En concreto, los traslados de detenidos se efectúan en vía pública por no poder acceder los furgones al interior de los locales ni existen arcos de detección de metales y explosivos en la entrada del edificio. A su vez en el hall han de permanecer juntos testigos, acusados, policías, abogados y público en general con las obvias consecuencias que tal hacinamiento comporta. En cuanto a recintos para el confinamiento de detenidos sólo existen cinco celdas pequeñas, la dotación policial que atiende a la seguridad del edificio es mínima y desaparece los sábados, los locales carecen de mobiliario adecuado y así un largo etcétera de características negativas absolutamente impropias de unas instalaciones en las que se ha de practicar la Justicia.

En su virtud el Senador que suscribe formula la siguiente pregunta:

- 1) ¿Considera el Gobierno adecuado que los traslados de detenidos tengan que efectuarse por la vía pública porque los furgones no pueden acceder al interior del recinto?
- 2) ¿Por qué se han dado casos de ausencia completa de protección policial de esta sede judicial durante los sábados?
- 3) ¿Cómo es posible que se consienta que el citado edificio carezca de arcos de detección de explosivos y metales?
- 4) ¿Cree el Gobierno que es adecuado que presos, policías, abogados, testigos y público tengan que esperar conjuntamente en el hall del local por no disponer éste de espacios separados con tal fin?
- 5) ¿Por qué esa sede judicial carece de fax, los abogados no cuentan con una sala para poder reunirse con sus clientes y el mobiliario y demás dotaciones materiales de trabajo es claramente inadecuado y escaso?
- 6) ¿Cree el Gobierno que es de recibo que en cinco

pequeñas celdas hayan llegado a depositarse hasta cuarenta detenidos?

7) ¿Qué valoración se realiza de estos locales en cuanto a sus posibilidades de uso por parte de personas con minusvalías?

8) ¿Cómo es posible que estos nuevos Juzgados de lo Penal de la ciudad de Valencia se hayan instalado en unas condiciones tan absolutamente deplorables para desarrollar su trabajo con un mínimo de garantías y cómo es posible que las condiciones de seguridad de los mismos brillen por su ausencia?

Palacio del Senado, 8 de junio de 1992.—**Ignacio Gil Lázaro**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008949.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Condiciones de seguridad y de distribución de espacios que tienen actualmente los nuevos juzgados de lo penal de la ciudad de Valencia.

«1. No es cierto que los traslados de detenidos se efectúen por la vía pública debido a la supuesta imposibilidad de acceso de los furgones al recinto. El traslado de detenidos a los Juzgados de lo penal de Valencia se realiza, desde el momento en el que quedó terminada la obra de reparación de aceras, mediante la introducción del furgón en las dependencias judiciales. Este local tiene un cerramiento de tipo «esclusa» con comunicación directa a la zona de policía y celdas.

2. Todos los sábados y festivos hay, como todos los demás días, protección policial en la sede de los Juzgados.

Además, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128, de 28 de mayo, se convocó un concurso público para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en el Palacio de Justicia y Juzgados de Valencia, Juzgados de Alicante y Palacio de Justicia de Elche, para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre.

3. La dotación de arcos de detección de explosivos y metales se encuentra en tramitación, a través de un expediente de suministro, esperándose que dichas dependencias puedan contar con estos medios de seguridad de forma inmediata.

4. En los locales de referencia existe una zona destinada específicamente para policía y detenidos. Asimismo, en la zona de Decanato hay espacio para posibilitar breves conversaciones de abogados e inculcados (no detenidos).

La amplitud de las zonas de hall y espera tiene una estructura que permite evitar el problema planteado,

existiendo en la entreplanta espacios para su posible utilización por los testigos.

5. No es cierto que carezcan de fax: tienen fax, cuya instalación se produjo a los pocos días de su entrada en funcionamiento. El mobiliario que se ha suministrado es el homologado por el Ministerio de Economía y Hacienda y el número de puestos de trabajo es acorde con las plantillas de trabajadores.

6. En el estudio del programa de necesidades de estas instalaciones se estimaron en dos las dotaciones de estos Juzgados. Posteriormente, se han aumentado dichas previsiones hasta el número de cinco celdas.

En el caso excepcional de que existan 40 detenidos, se tomarán las mismas medidas que, hasta el momento, se venían aplicando ante dicha circunstancia.

7. La accesibilidad de minusválidos a las salas de visitas se efectúa sin barrera alguna. La planta primera de oficinas cuenta con accesos desde los ascensores de las viviendas que únicamente pueden ser utilizados para estos casos.

Ambas plantas están dotadas de aseos que cumplen la normativa para el uso de minusválidos.

8. La instalación provisional de los Juzgados Penales en los locales de referencia fue tomada con el fin de posibilitar la instalación de nuevos órganos y de dar mejor servicio a los ciudadanos.

El Ministerio de Justicia espera contar con un solar que permita dar una solución definitiva a la ubicación de los Juzgados de esta capital.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

684/008961

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 8.961, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Mixto, don ANDRES CUEVAS GONZALEZ, sobre las medidas previstas por el Gobierno encaminadas a revisar sus relaciones diplomáticas y de cooperación con Perú en el caso de que la democracia no sea establecida plenamente.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 341, 30 de junio de 1992.

Palacio del Senado, 21 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

A la Mesa del Senado

El Senador de Izquierda Unida, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, Andrés Cuevas González, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta, solicitando respuesta escrita.

La situación en Perú sigue siendo preocupante tras el Golpe de Estado auspiciado por el Presidente de la Nación, con el apoyo de las Fuerzas Armadas. Las garantías constitucionales continúan suspendidas, las detenciones se siguen produciendo, llegando la situación a obligar a autoexiliarse a dirigentes de la oposición.

Recientemente el Presidente golpista ha anunciado la convocatoria de elecciones para la constitución de un nuevo Parlamento, con reglas de juego que no garantizan la recuperación de la vida democrática.

Si bien es cierto que el Gobierno en su día condenó la suspensión del régimen constitucional, en la actualidad y dada la continuidad de la situación, con tintes de agravarse en el futuro, se pregunta al Gobierno:

¿Tiene prevista alguna medida encaminada a revisar sus relaciones diplomáticas y de cooperación con Perú en el caso de que la democracia no sea establecida plenamente?

Palacio del Senado, 15 de junio de 1992.—**Andrés Cuevas González**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/008961.

AUTOR: Cuevas González, Andrés (GMx).

Asunto: Medidas previstas por el Gobierno encaminadas a revisar sus relaciones diplomáticas y de cooperación con Perú en el caso de que la democracia no sea establecida plenamente.

«Inmediatamente después de tomar conocimiento del golpe institucional del Presidente Fujimori, el mismo día 6 de abril el Gobierno español hizo una Declaración en la que manifestaba la honda preocupación de nuestro país ante los acontecimientos que se estaban desarrollando en Perú y se reiteraba el firme convencimiento de que, por difíciles que fueran las circunstancias, la salida a cualquier tipo de crisis debía basarse en la observancia estricta de la legalidad constitucional vigente, el mantenimiento del equilibrio entre las instituciones democráticas, el libre juego de los partidos políticos y el escrupuloso respeto de los derechos

humanos y de las libertades fundamentales. El Gobierno español, tras evaluar el desarrollo de los acontecimientos, decidió, pocos días después, la adopción de las siguientes medidas:

- Suspender las negociaciones, pendientes con Perú, de un Tratado de Amistad y Cooperación, así como su participación en el Grupo Consultivo de Apoyo para la solución de los problemas financieros peruanos.
- Congelar la cooperación gubernamental.
- Mantener la ayuda humanitaria canalizada a través de las ONG's.
- Suspender todo tipo de contactos o visitas bilaterales.
- Reducir al mínimo los contactos con las autoridades peruanas por parte de nuestra Embajada en Lima, así como multiplicar las relaciones con Máximo San Román, partidos políticos constitucionales y organizaciones sociales, civiles y religiosas, proclives al restablecimiento de la democracia y a la defensa del orden constitucional.

Estas medidas fueron dadas a conocer y mantenidas por el Gobierno español hasta que el Gobierno de Fujimori, aceptando los requerimientos de la reunión de la OEA, y tras diversos encuentros con la delegación que esa Organización designó al efecto, aceptó convocar una Asamblea Constituyente con las garantías determinadas por la OEA y con la participación de los partidos políticos de oposición.

Como consecuencia de la aceptación por el Gobierno de Fujimori de las condiciones de la OEA, el Presidente del Gobierno español decidió acceder a reunirse con el Primer Ministro y Canciller peruano, Oscar de la Puente, aprovechando la reunión de la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro. En esta conversación, el Presidente español reiteró los conceptos expresados en la Declaración del 6 de abril de 1992.

Como se ha indicado reiteradamente, España mantiene relaciones diplomáticas normales con todos los países iberoamericanos, sin que dicha actitud suponga, en ningún caso, el apoyo a un régimen determinado. Por tanto, el Gobierno español no tiene prevista ninguna medida encaminada a revisar sus relaciones diplomáticas con Perú.»

Madrid, 17 de julio de 1992.—El Ministro.

684/009030

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 9.030, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del

Grupo Popular, don JOSE LUIS POZA QUINTAS, sobre el número de plazas de educación especial en Melilla durante el curso 1991-1992, así como los centros escolares en que se imparte y su ubicación.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 344, 9 de julio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José Luis Poza Quintas y Carlos Benet Cañete, Senadores por Melilla, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Durante el curso 1991-92, qué número de plazas de educación especial está dotada Melilla, explicando su ubicación y en los Centros escolares concretos que se dan?

Palacio del Senado, 18 de junio de 1992.—**José Luis Poza Quintas** y otro señor Senador.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/009030.

AUTOR: Poza Quintas, José Luis (GP), y Benet Cañete, Carlos (GP).

Asunto: Número de plazas de educación especial en Melilla durante el curso 1991-1992, así como los centros escolares en que se imparte y su ubicación.

«Se facilitan los datos solicitados por Sus Señorías en Anexo adjunto.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

ANEXO

El número de plazas de Educación Especial en la provincia de Melilla durante el curso escolar 1991/92 es de 234, distribuidas de la siguiente manera:

1. Centros de Integración

Localidad	Centro	Núm. de plazas para A.C.N.E.E. (*)
Melilla	CP «Velázquez»	44
Melilla	CP «Juan Cano Romero»	60
Melilla	CP «Real»	50
Melilla	CP «Anselmo Pardo»	44

2. Otros centros que escolarizan A.C.N.E.E.

Localidad	Centro	Núm. de plazas para A.C.N.E.E.
Melilla	CP «Mediterráneo»	18
Melilla	CP «León Sola»	18

(*) Alumnos con necesidades educativas especiales.

684/009035

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 9.035, seguida de la contestación remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don SIMÓN PEDRO BARCELÓ VADELL, sobre el coste total del proyecto de semipeatonización del paseo marítimo de Palma de Mallorca (Balears), con expresión del desglose de la programación plurianual, en caso de existir; así como la partida presupuestaria a la que se van a cargar las inversiones necesarias para su realización.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 344, 9 de julio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Simón Pedro Barceló Vadell, Senador por Mallorca, del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar al Gobierno las siguientes preguntas para las que desea obtener respuesta por escrito.

El Presidente de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca (Organismo Autónomo Comercial del Ministerio

de Obras Públicas y Transportes) ha anunciado el proyecto de semipeatonización del Paseo Marítimo de Palma de Mallorca en el próximo otoño y con un cálculo presupuestario inicial de cincuenta millones de pesetas. La semipeatonización del citado Paseo Marítimo según se infiere de sus declaraciones públicas, consistirá en la ampliación de la acera interior, suprimiendo un carril y prohibiendo el paso de camiones de más de cinco toneladas.

Por todo lo cual a este Senador le interesa conocer, en caso que tal proyecto exista:

¿Cuál es el coste total del proyecto de semipeatonización del Paseo Marítimo de Palma de Mallorca (con expresión del desglose de la programación plurianual, en caso de existir)?

¿Con cargo a qué partida presupuestaria del Anexo de Inversiones Reales de dicho Organismo Autónomo Comercial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Organismo 215) se van a llevar a cabo las inversiones necesarias para su realización?

Madrid, 18 de junio de 1992.—**Simón Pedro Barceló Vadell**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/009035.

AUTOR: Barceló Vadell, Simón Pedro (GP).

Asunto: Coste total del proyecto de semipeatonización del paseo marítimo de Palma de Mallorca (Balears), con expresión del desglose de la programación plurianual, en caso de existir; así como la partida presupuestaria a la que se van a cargar las inversiones necesarias para su realización.

«No existe un "Proyecto de Semipeatonización del Paseo Marítimo de Palma de Mallorca" como tal; la pregunta de Su Señoría debe referirse al "Proyecto de Sustitución de Pavimientos en Viales de Acceso en el Puerto de Palma de Mallorca (1 fase)".

El coste total del proyecto es de 44.246.790 pesetas, sin IVA; el IVA asciende a 5.752.083 pesetas.

La partida presupuestaria prevista del anexo de inversiones reales, para llevar a cabo su realización, es la del artículo 61 del presupuesto.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

684/009036

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación

en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 9.036, seguida de la contestación remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don SIMON PEDRO BARCELO VADELL, sobre las fases que componen el proyecto de semipeatonización del paseo marítimo de Palma de Mallorca (Balears), si existe realmente, así como la fase en que se encuentra a fecha 11 de junio de 1992.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 344, 9 de julio de 1992.

Palacio del Senado, 31 de julio de 1992.— El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.— El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Simón Pedro Barceló Vadell, Senador por Mallorca, del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169, del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar al Gobierno las siguientes preguntas para las que desea obtener respuesta por escrito.

El Presidente de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca (Organismo Autónomo Comercial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes) ha anunciado el proyecto de semipeatonización del Paseo Marítimo de Palma de Mallorca en el próximo otoño y con un cálculo presupuestario inicial de cincuenta millones de pesetas. La semipeatonización del citado Paseo Marítimo, según se infiere de sus declaraciones públicas, consistirá en la ampliación de la acera interior suprimiendo un carril y prohibiendo el paso de camiones de más de cinco toneladas.

Por todo lo cual a este Senador le interesa saber:

¿Existe realmente, el Proyecto de semipeatonización del Paseo Marítimo de Palma de Mallorca, que ha anun-

ciado públicamente el Presidente de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca don Javier Tarancón?

En caso de respuesta afirmativa:

¿Cuántas y qué fases componen dicho proyecto?

¿En qué fase se encuentra a fecha de hoy el anteriormente citado proyecto?

Madrid, 11 de junio de 1992.—**Simón Pedro Barceló Vadell**.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/009036.

AUTOR: Barceló Vadell, Simón Pedro (GP).

Asunto: Fases que componen el proyecto de semipeatonización del Paseo Marítimo de Palma de Mallorca (Balears), si existe realmente, así como la fase en que se encuentra a fecha 11 de junio de 1992.

«Además de la información facilitada a Su Señoría en la respuesta a la pregunta 684/9035, y por lo que se refiere a las concretas cuestiones planteadas en esta pregunta, cabe indicar que este Proyecto forma parte de una acción prevista en los programas de inversiones públicas cuatrienales, y que ya está redactado y aprobado provisionalmente por el Organismo, en el ejercicio de las facultades que le concede el apartado g) del artículo 7 de la Ley 27/1968, de 20 de junio.»

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Ministro.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961